



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2149.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2019 00007 00

1. Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio N° 183 del 21 de abril de 2021 por parte de la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Envigado, Antioquia, la cual obra en los anexos 56 y 57 del expediente digital.

2. De otro lado, teniendo en cuanto que mediante audiencia celebrada el 06 de agosto de 2021 se dispuso la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses a solicitud de parte, con el fin de que dar espera a la respuesta de la comisión ordenada de oficio por el Juzgado. En vista de ello, finalizado el término concedido se REANUDAN las presentes diligencias.

3. Empero, de la revisión de las actuaciones procesales se tiene; que la CÓNsul GENERAL DE COLOMBIA EN BARCELONA, señora DANIELA ECHAVARRÍA VÁSQUEZ no ha impartido cumplimiento a la comisión remitida ni al requerimiento ordenado mediante auto del 23 de julio de 2021, motivo por el cual, se procederá a REQUERIR POR ULTIMA VEZ a dicha funcionaria, con el fin de que proceda a efectuar informe detallado respecto de las diligencias que ha adelantado en cumplimiento de Comisión N° 057 del 21 de abril de 2021. Para tales efectos, se le concederá el termino de cinco (5) días hábiles, so pena de sanciones legales contenidas en el artículo 44 del C.G.P. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 49** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8b85809da1b4db700769fef3839ddfc4f74ebc2a6320a9af35607b54e5dcbb

Documento generado en 20/10/2021 03:58:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

COPIAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Segunda Envigado <segundaenvigado@supernotariado.gov.co>

Vie 08/10/2021 14:14

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo

Anexo en el presente, copias de las escrituras públicas solicitadas mediante oficio Nro. 0183/2019 - 00007 - 00 del 21 de abril de 2021.

Aclaro, que funjo como Notaria en propiedad de este despacho notarial, desde el día 30 de julio de 2021.

Favor confirmar

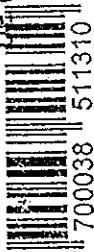
MARTA CECILIA AGUDELO ACEVEDO
Notaria Segunda (2°) de Envigado, Antioquia



 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



FECHA: 19 JUL 2010

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUARENTA Y SIETE. (2.047).
FECHA: TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2.010).

CLASE DE ACTO O CONTRATO:
LIDACIÓN DE HERENCIA DE MARIA
AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR

TG ESCOBAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA NRO.001-41513/ 108908/ 41513769094/
124522/ 124524/124525/1245260174880175426/ 124513/

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PREDIO URBANO (X) RURAL ()

MUNICIPIO: ITAGUI-MEDELLIN-LA ESTRELLA

NOMBRE O DIRECCION:

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA:

ESCRITURA NUMERO: 2.047 DEL 13 MES: JULIO DEL 2010

NOTARIA SEGUNDA (2a) DE ENVIGADO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION

VALOR DEL ACTO

LIQUIDACION DE HERENCIA

\$ 133.267.826

PERSONAS QUE INTERVIENEN

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

MARIA AMPARO DEL SOCORRO

BETANCUR DE ESCOBAR

CC 21.799.413



RAMON JESUS HENAO OSSA

NOTARIO SEGUNDO DE ENVIGADO

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los TRECE - - - - (13) Dias del mes de julio del año dos mil diez (2010), ante el Despacho de la Notaria Segunda (2a) de Envigado, cuyo Notario es el Doctor RAMON DE JESUS HENAO OSSA compareció la Doctora BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO, mayor de edad, domiciliada y residente en su Jurisdicción, identificada con la C.C. # 32'336.279 expedida en Envigado, abogada con T.P. # 53.270 del C. S. de la J., haciendo uso del poder Notarial que agrego recibido de ADOLFO LEÓN ESCOBAR BETANCUR, mayor de edad y residente en su Jurisdicción, actuando como heredero de la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, quien se identificaba con la C.C. # 21'799.413 expedida en Itagui (Ant), siendo ~~Envigado~~ su último domicilio y asiento principal de sus negocios eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante Acta número 21 del 08 de marzo de 2010, efectuada la comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro el día 08 de marzo del año 2010, y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3o, numeral 3o del decreto 902 de 1988, mediante Edicto de fijación del día 08 de marzo del año 2010, y desfilado el día 23 de marzo del año 2010, publicado en el periódico El Mundo el día de marzo del año 2010, y transmitido en el Radio Periódico Antioquia al Instante, el día de marzo del 2010, a las 8:00 a.m y a la DIAN el día 08 de marzo de 2010, con respuesta 1109-1263 de fecha 4 de junio de 2010, documentación y actuación que se protocoliza con la presente escritura.-----

SEGUNDO: Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988) se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor:-----

L I Q U I D A C I Ó N

El monto del acervo bruto inventariado, como bienes dejados por la causante, ascendió a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L.(\$ 133'267.826.00), la cual se le adjudicará al hijo. -----

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS:.....\$ 133'267.826.00





VALOR HIJUELA ÚNICA:\$ 133'267.826.00

SUMAS IGUALES:\$133'267.826.00 \$133'267.826.00

A D J U D I C A C I Ó N

HIJUELA No. ÚNICA (1): PARA EL HIJO:

ADOLFO LEÓN ESCOBAR BETANCUR:-----

C.C. # 70'513.572 de ITAGUI.-----

Por la suma de:-----\$ 133'267.826.00

Para cubrirle su derecho se le adjudica:-----

1º. Un lote de terreno, marcado con el no. 149 de la Manzana P de la Urbanización "LA SAMARIA", situado en el Municipio de ITAGUI, con todas sus mejoras y anexidades y que linda: "Por el FRENTE, que da al Occidente, en 8.00 metros, con la carrera 54 A; Por un COSTADO, con el lote no. 148 prometido en venta a SONIA ALVAREZ; Por la parte de atrás, con predios de herederos de JUAN DE J. ESCOBAR; Y por el otro COSTADO, con propiedad de GUSTAVO ESCOBAR ACOSTA; mide el lote 8.00 MTS de FRENTE, por el CENTRO correspondiente. El área aproximada del inmueble es de 118,64

MTS.2.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001- 108908 Zona - Sur.-----

ADQUISICIÓN:-----

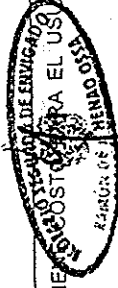
El inmueble antes descrito, fue adquirido por la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, por adjudicación en la sucesión de su esposo el señor GILDARDO DE JESÚS ESCOBAR ACOSTA, protocolizada en la Notaría Segunda del Círculo de Envigado, mediante la escritura no. 100 del 30 de Enero de 1.998.---

Dirección actual: Carrera 54 A No. 34 A 28 - Itagui.-----

Cédula Catastral: 3601001012000700034000000000.-----

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:-----\$ 17'772.500.00.

2º. Un Lote de Terreno situado en el Municipio de Itagui, en el Barrio EL BRASIL, de diez (10) varas de Frente o sea ocho (8) metros; por veinte (20) varas de centro o sea diez y seis (16) metros, con casa de habitación de material y plancha de concreto, demás mejoras y anexidades, y dependencias, que linda: Por el Frente, en diez varas o sea ocho (8) metros, con la carrera 50;



por un costado, en veinte (20) varas o sea diez y seis (16) metros, con propiedad que fue de ROSA LINA ROMERO DE BETANCUR; por otro costado en igual extensión, con propiedad de IGNACIO RESTREPO; y por atrás en diez (10) varas o sea ocho (8) metros, con propiedad de ALBERTO URIBE.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-41513 Zona - Sur.-----

ADQUISICIÓN:-----

El inmueble antes descrito, fue adquirido por la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, por compraventa al señor JOSÉ MARIO BETANCUR MESA, mediante la escritura pública no. 664 del 27 de abril de 1.972, protocolizada en la Notaría Única (hoy 1ª.) de Envigado.-----

Dirección actual: Carrera 50 No. 45 - 54/56 - Itagüí.-----

Cédula Catastral: 3601001023000100011000000000.-----

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:....\$ 41'563.256.00.-----

3º. Un lote de terreno, con casa de habitación de tapias y tejas, demás mejoras y anexidades, situada en el Municipio de LA ESTRELLA, distinguida en su puerta de entrada con el número 59-64/72 de la calle 82 Sur, con un área de lote de 636 m2 y un área construida de 253 m2, para un área total de 889 m2 de este Municipio, con las siguientes linderos: Norte: 009 Robledo de Ruiz Inés Colombia y 6 más, 012 Robledo de Ruiz Inés Colombia y 6 más; Oriente: 003 Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, 005 Arboleda A. Luz Amparo y 3 más; Sur: 005 Arboleda A Luz Amparo y 3 más CL 82 S: Occidente: 007 Escobar G. Heriberto.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 001 - 769094.-----

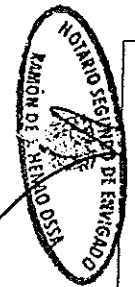
Líneas telefónicas: 279 03 71 y 279 16 83.-----

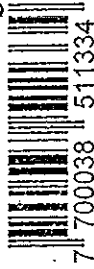
Dirección actual: Calle 82 Sur No. 59 - 64/72.-----

Predio No.: 380-1-01-013-001-00006-000-00000.-----

ADQUISICIÓN:-----

El inmueble antes descrito, fue adquirido por la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, Por compraventa a la señora VIRGINIA GARCES SALAZAR, mediante la escritura pública no. 673 del 18 de Junio de 1.999, protocolizada en la Notaría Única de La Estrella.-----





INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA
DE:.....\$ 69'000.000.00.
4º. LOTE Nro. 1 Grupo 150 sector 03. Limita
por el Norte con el lote N.2 del mismo grupo;
por el Sur; con el lote N. 5 del grupo 149, por
el Oriente, con el lote No. 1 del grupo 170; por

el Occidente, con el lote N. 1 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124522 Zona - Sur.-----

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00-----

5º. LOTE Nro. 2 Grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 3 del
mismo grupo; por el Sur, con el lote N. 1 del mismo grupo; por el Oriente, con el
lote N. 2 del grupo de 170, por el Occidente, con el lote N. 2 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124523 Zona - Sur.-----

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00.-----

6º. LOTE Nro. 3 grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 4 del
mismo grupo; por el Sur con el lote N. 2 del mismo grupo; por el Oriente con el
lote N. 3 del grupo 170, por el Occidente, con el lote N. 3 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124524 Zona - Sur.-----

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00.-----

7º. LOTE Nro. 4 grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 5 del
mismo grupo; por el sur, con el lote N. 3 del mismo grupo, por el Oriente, con el
lote N. 4 del grupo 170, por el occidente, con el lote N. 4 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124525 Zona - Sur.-----

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00.-----

8º. LOTE Nro. 5 grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 1, del
grupo 151, por el Sur con el lote N. 4 del grupo 150, por el oriente, con el lote
N. 5 del grupo 170, por el Occidente, con el lote N. 5 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124526 Zona - Sur.-----

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00.-----

Los inmuebles antes descritos, están situados en el Municipio de Itagüí,
perteneientes a la obra JARDINES MONTESACRO.-----

ADQUISICIÓN: La causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR
DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, adquirió el dominio de

los cinco (5) inmuebles antes descritos, por compraventa al señor ALBERTO DE JESÚS ALVAREZ DÍAZ., según escritura No. 1.125 del 4 de Julio de 1.978 de la Notaría Única (hoy 1ª.) de Itagüí.....

9º. El dominio y la posesión sobre los lotes Nros. 1 y 2 del grupo 237 del sector 05 del Cementerio denominado "CAMPO DE PAZ" de la ciudad de Medellín, tiene una cabida de tres metros (3.00Mtrs) cada uno, con dimensiones de dos metros con cincuenta centímetros (2.50) de largo, por un metro con veinte centímetros (1.20) de ancho y se encuentra claramente señalados por sus números y ubicación en el plano del sector 05 del Cementerio parque, que CAMPOS DE PAZ S.A., protocolizó por escritura pública No. 1.111 otorgada el 10 de Abril de 1.970, en la Notaría 2da. de Medellín, los linderos de los lotes vendidos son los siguientes: Lote No. 1 por el Norte, con el lote No. 5 del grupo 236; por el Sur, con el lote No. 2 del grupo 237, por el Oriente, con el lote No. 1 del grupo 207, por el Occidente, con el lote No. 1 del grupo 267. LOTE No. 2, por el Norte, con el lote no. 1 del grupo 237; por el Sur, con el LOTE No. 3, del grupo 237; por el Oriente, con el lote No. 2 del grupo 207 y por el Occidente con el LOTE No. 2, del grupo 267.-----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-0174880 - Lote # 1 Grupo 237 Sector 05.-----

AVALUADO EN LA SUMA DE:.....\$ 990.000.00.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-0175426 - Lote # 2 Grupo 237 Sector 05.-----

AVALUADO EN LA SUMA DE:.....\$ 990.000.00

ADQUISICIÓN: La causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, adquirió el dominio de los dos (2) inmuebles antes descritos, por compraventa al señor ALBERTO DE JESÚS ALVAREZ DÍAZ, según escritura nro. 866 del 29 de Mayo de 1.978 de la Notaría Única (hoy 1ª.) de Itagüí.-----

VALE LO AQUÍ ADJUDICADO:.....\$ 133'267.826.00

R E S U M E N .-----

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS:.....\$ 133'267.826.00

VALOR HIJUELA ÚNICA:\$ 133'267.826.00.-----

SUMAS IGUALES:\$ 133'267.826.00 \$ 133'267.826.00.



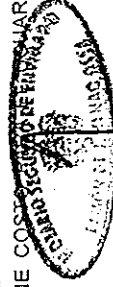


TERCERO:- En esta forma se ha dado estricto cumplimiento a la ordenado por el Dcto.902/88, para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculados a ellas.-----

SE ADVIERTE LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO. Leído el presente instrumento por el otorgante, estuvo de acuerdo con él y lo acepto en la forma como esta redactado en señal de asentimiento, lo firma conmigo la Notaria que doy fe y lo autorizo.-----

DERECHOS NOTARIALES \$ 440.766 -----
Resolución 10301/2009. -----
Iva \$ 75.740 -----

ANEXO PAZ Y SALVOS: Expedidos por el Municipio de Itagui, así,
valorización Nro. 0058420 y castro Nro.0052759, predio
Nro.3601010050010000315000001, avaluo total \$ 590.416. valorización
Nro.0058421 y catastro Nro.0052760, predio 315000002, avaluo 590.416,
valorización 0058422 y catastro 0052761, predio Nro.315000003, avaluo
590.416; valorización nro.0058423 y catastro 0052762, predio 315000004,
avaluo 590.416, valorización nro. 0058424 y catastro nro.0052763, avaluo
590.416; valorización 0057499 y catastro 0054363, predio
3601010120070003400000000, avaluo total 17.772.484, valorización
0057500 y catastro 0054365, predio 3601010230010001100000000, avaluo
41.563.256; expedidos el 7 de julio de 2010, valido hasta el 30 de
septiembre de 2010, paz y salvo expedido por el municipio de La Estrella
No. 2964 expedido el 6 de julio de 2010, Predio 380-1-01-013-001-00006-
000-000000-, avaluo 68.980.382, valido hasta el 30 de septiembre de 2010, y
paz y salvo expedio por el municipio de Medellín Nor. 0487756 expedido el
12 de julio de 2010, valido hasta el 30 de septiembre de 2010, predio
0896530000, Avaluo 990.000.-----
paz y salvo expedio por el municipio de Medellín Nor. 0487756 expedido el
12 de julio de 2010, valido hasta el 30 de septiembre de 2010, predio
0896530000, Avaluo 990.000.-----
Se extendio en las hojas 7700038511310/ 511327/ 511334/ 511341/ -----
Emendado 0487756 vale



Blanca Luz Vélez Trujillo

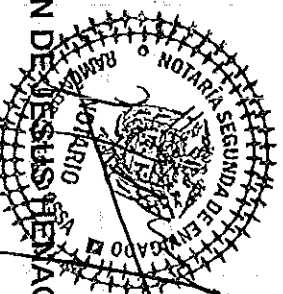
BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO

C.C. # 323336.279 de Envigado

T.P. # 53.270 del C.S. de la J.



RAMON DE JESUS HENAO OSSA
NOTARIA SEGUNDA ENVIGADO



222

El suscrito Notario Segundo (2o) de Enviqado,

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del (los) señor(es) MARIA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, quien falleciera el 08 de Octubre de 1997 en el Municipio de Medellín (Antioquia), siendo Envigado-Antioquia el lugar de su último domicilio Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número veintinueve (21) del ocho (08) de marzo del año dos mil diez (2010); en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

Carrera 41 No. 36S-57 Interiores 101 y 107 Tels: 3316394, 3312079\FAX 3316358
e-mail notaria2envigado@une.net.co

NACIONAL

En estacas diferentes



EL CANDIDATO liberal, Rafael Pardo, descartó una coalición con Germán Vargas para escoger entre ellos un aspirante único a la presidencia. Pardo dijo que la propuesta de Vargas Lleras "no tiene viabilidad", y ratificó que para la primera vuelta va a estar "cada loro en su estaca".

Aumentan delitos de menores

SEGÚN datos del Icbf, el año pasado ingresaron al Sistema Penal para adolescentes 3.601 menores entre los 14 y 18 años, es decir, que aumentaron en un 14,6% respecto a la cifra de 2008. Los delitos cometidos con más frecuencia por adolescentes, son hurto (58%), porte y tráfico de estupefacientes



ESTE PAÍS

Vencimiento de términos

razon y en cumplimiento del artículo 232 del código de comercio se le informa a los acreedores de la sociedad el estado de liquidación en la cual se encuentra la empresa HOUFER Y COMPAÑIA LTDA.

Se publica este aviso en un periódico de circulación regular del domicilio social y se fija en las oficinas de la sociedad.

DENISE HOUFER HERRON
Liquidadora Principal

Al público en general se avisa que la **SOCIEDAD SERVICIOS MUELLES CÓRDOBA LTDA CON NIT 900.064.000-1** se encuentra en liquidación por tanto, quien se crea con derechos acreedores o otros podrá presentarse en el domicilio de la Sociedad, transversal 78 65-351 de Medellín

CONSTRUCTORA TORRE FUERTE LTDA CON NIT 900054486-2, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 232 DEL CD DE COMERCIO INFORMA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA EN ESTADO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. LIQUIDADORA GLORIA ELENA SANCHEZ VELEZ CALLE 47 83-40; TEL 4122922-3163969471.

¿Necesita publicar una adjudicación?

...Remates, emplazamientos, interdicciones ▶

EL MUNDO

Su mejor alternativa!
264 28 00 ext. 297-300

AVISOS JUDICIALES

NOTARIO 2° ENVIGADO EMPLAZA a los que se consideren con derecho dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la sucesión intestada de **MARIA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR** ó Amparo Betancur Escobar, falleció 08/97 en Medellín, Envigado su último domicilio aceptó trámite en Notaría Acta 21 de Marzo 8/2010 se ordena publicación en periódico y emisora Art. 3° Dcto 902/88 fijación en Notaría por 10 días. Marzo 8/2010, 7:30 a.m. Ramón de Jesús Henao Notario

NOTARIO 1° ENVIGADO EMPLAZA a los que se crean con derecho en la sucesión de **JOSÉ RAUL RUIZ REAZA** c.c. 3°472.589 Acta 031 de Marzo 20/2010 Se fija Marzo 23/2010, 8 a.m. Luis Horacio Vélez Notario

NOTARIO 1° ENVIGADO EMPLAZA a los que se crean con derecho en la sucesión de **ALONSO DE JESÚS SÁNCHEZ** c.c. 3°348.088 Acta 030 de marzo 20/2010. Se fija Marzo 23/2010, 8 a.m. Luis Horacio Vélez Notario

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TÁMESIS ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A HER-

Támesis, Antioquia. Se emplaza por consiguiente al nombrado, terceros interesados y en general a todas aquellas personas que tengan interés jurídico en el asunto, mediante el presente edicto, el cual será fijado en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y publicado en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar, "El Mundo" o "El Tiempo", y radiodifusora local por dos (2) ocasiones, con intervalos no menores de cinco (5) días, advirtiendo que transcurridos quince (15) días, a partir de la expiración del emplazamiento, se entenderá surtido este con respecto a los emplazados a quienes se les designará curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará la acción hasta su final. (Art. 407 numerales 6 y 7 del C.P.C.). Támesis, Antioquia, quince (15) de Marzo de dos mil diez (2010). **LUIS BERNARDO GÓMEZ CARDONA**. Secretario.

EDICTO. LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE JERICÓ - ANT. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite SUCESORAL del señor (A) **ORLANDO DE JESÚS GONZÁLEZ CADAVID**, fallecido el 14 de Agosto de 2006. Aceptado el trámite notarial mediante Acta N° 05 de Marzo 19 de 2010. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación en el lugar, "El Mundo" o "El Tiempo", y radiodifusora local por dos (2) ocasiones, con intervalos no menores de cinco (5) días, advirtiendo que transcurridos quince (15) días, a partir de la expiración del emplazamiento, se entenderá surtido este con respecto a los emplazados a quienes se les designará curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará la acción hasta su final. (Art. 407 numerales 6 y 7 del C.P.C.). Támesis, Antioquia, quince (15) de Marzo de dos mil diez (2010). **LUIS BERNARDO GÓMEZ CARDONA**. Secretario.

amplia circulación y radiodifusora local. Para los efectos del Art. 3°. Numeral 3°. del Dcto. 902 de 1988. El presente edicto se fija el 18 de Marzo de 2010. **CARLOS HERNÁN PALACIO NARANJO**. Notario (e).

EDICTO. EL NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite SUCESORAL del señor (A) **JOSÉ DE JESÚS CASTAÑO GARCÍA**, con C.C. 8.241.113. Aceptado el trámite notarial mediante Acta N° 43 de Febrero 22 de 2010. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y radiodifusora local. Para los efectos del Art. 3°. Numeral 3°. del Dcto. 902 de 1988. El presente edicto se fija el 22 de Febrero de 2010. **ORLANDO DE JESÚS VILLADA MOLINA**. Notario.

EDICTO. EL NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite SUCESORAL del señor (A) **FABIAN DE JESÚS MONTOYA RUEDA** y **MARÍA GRACIELA MONTOYA FERNÁNDEZ**, con C.C. 3.643.122 y 21.171.130, respectivamente. Aceptado el trámite notarial mediante Acta N° 69 de Marzo 18 de 2010. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación en el lugar, "El Mundo" o "El Tiempo", y radiodifusora local por dos (2) ocasiones, con intervalos no menores de cinco (5) días, advirtiendo que transcurridos quince (15) días, a partir de la expiración del emplazamiento, se entenderá surtido este con respecto a los emplazados a quienes se les designará curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará la acción hasta su final. (Art. 407 numerales 6 y 7 del C.P.C.). Medellín, 18 de Marzo de 2010. **DARLIS YULIETH CORTÉS**. Secretaria.

a los 23 días del mes de Noviembre de 2009, de conformidad con los Artículos 14 a 16 del Código Contencioso Administrativo. Dirección: Carrera 47 # 52-122 Local 201. **LUZ EDITH MARÍN RODRIGUEZ**. Registradora Principal Oficina de Registro de II PP. Medellín Zona Norte.

CITACIÓN PARA NOTIFICAR A TERCEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS. LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE MEDELLÍN ZONA NORTE, cita a las personas que puedan tener un interés directo en la Actuación Administrativa N. 13 del 21 de Diciembre de 2009, adelantada, con el fin de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 01N-5177052, ante la inscripción errónea de la escritura pública 741 del 30 de Marzo de 2006, de la Notaría 2° de Bello, como ampliación de hipoteca, cuando lo correcto era inscribirla como compraventa. En el folio de matrícula 01N-5177052, se encuentra vigente embargo ejecutivo con acción personal ordenado por el Juzgado 1°. Civil Municipal de Medellín, en proceso adelantado por MICROEMPRESAS DE ANTIOQUIA contra **NORA CECILIA CORTÉS ZAPATA**. En razón de lo anterior, se cita a los señores **NORA CECILIA CORTÉS ZAPATA**. **JOSÉ**

mediano que los separan de propiedad que es o fue de Ramón I. Zuluaga y María I. Cano de Z. por el Este con muro medianero que lo separa de propiedad que es o fue de Jaime de J. Carmona y Raquel Gutiérrez de C. por el Oeste, con muro medianero que lo separa de propiedad que es o fue de Jesús Eusebio Pérez; por arriba, con techo de teja que le sirve de cubierta general al edificio; por debajo, con losa de propiedad común que lo separa del segundo piso, apartamento Nro. 107 A-19 (210) de edificio". Identificado con matrícula No. 001-5051028. Valor total del \$15.480.000.00. Será postura admisible para la subasta, la que cubra el 70% del avalúo total del inmueble y postor hábil, quien deposite el 40% del mismo avalúo. La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración no inferior a dos horas. Medellín, veinticinco de Febrero de dos mil diez. **ROCIO DEL PILAR VERGARA TOBÓN**, Secretaria.

EDICTO. EL NOTARIO DE TURBO ANT. EMPLAZA: A los que se crean con derecho en la Suc de **ARRIETA TERAN LIDUVINO** C.C. 8.425.127 falleció el 29/05/09. Aceptado el trámite el 17/03/10, se ordena la publicación en un periódico y emisora local, en cumplimiento al Art. 3° Dcto 902/888 Fijado el 17/03/10, 7:30 am. **DARLIS YULIETH CORTÉS**

modelo 2007, tipo buseta, color verde con No de motor 369893, serie No 9GCNPR7137B008890, No de chasis 9GCNPR7137B008890 con capacidad para 32 pasajeros. La licitación comenzará a la 1.30 pm, y no se cerrará hasta que hayan transcurrido 2 horas por lo menos Art. 527 CPC. Los derechos de los menores que se subastan y que corresponden a la 1/7 parte a cada uno de los menores del avalúo total \$160.000.000.00 de los bienes muebles, ascendiende a la suma de \$137.142.857, 1. A cada menor corresponde en los 2 vehículos automotores avaluados, derechos en la suma de \$22.857.142.85, será postura admisible para el remate la que cubra el valor de todos los derechos de los menores ya mencionados, esto es de \$137.142.857,1 y para ser admitido como postor deberá consignarse el 40% del avalúo de dichos derechos, esto es por la suma de \$54.857.142,8. El presente remate se ordena dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria (Licencia para venta de bienes de menores), instaurado por Luz Nancy Valencia Osorio, Doris Cortes Pinto y Diana Angellyd Vélez Echavarrín, en representación de los menores Santiago, Jhon Byron, Estefanía y Juan Esteban Restrepo Valencia, Yelson Stiven Restrepo Cortes y Melany Restrepo Vélez. Los vehículos se encuentran embargados y debidamente secuestrados, actuando como secuestre

2010/03/23/2010

1940-1941

1942-1943

1944-1945

1946-1947

1948-1949

1950-1951

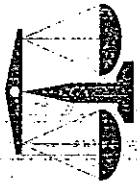
1952-1953

1954-1955

1956-1957

1958-1959

1960-1961



BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

PODER

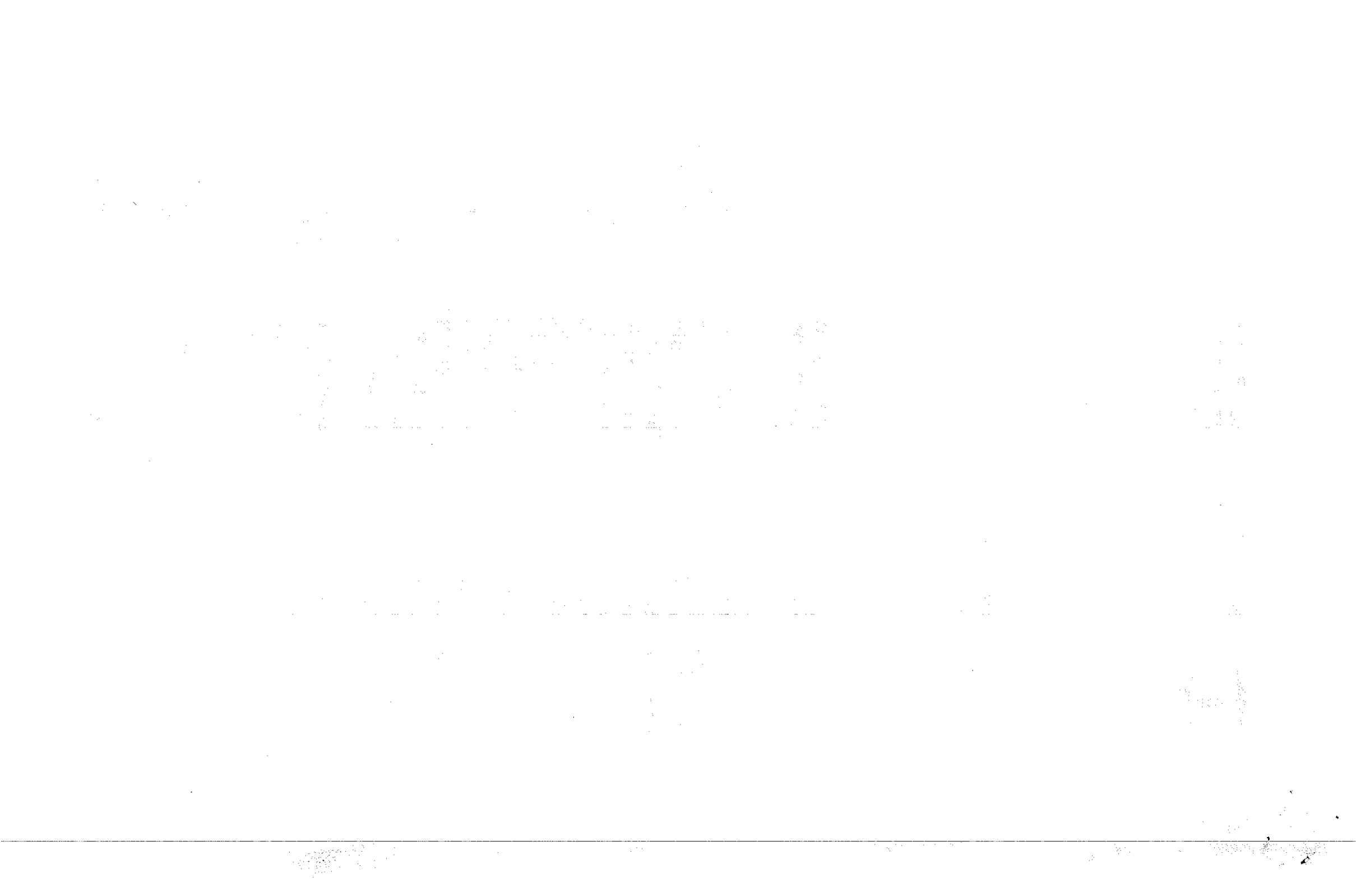
Señor
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO
DE ENVIGADO
E. S. D.

Ref. : SUCESIÓN INTESADA DE MARÍA AMPARO
DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR.

ADOLFO LEÓN ESCOBAR BETANCUR, mayor de edad, domiciliado y residente en su Jurisdicción, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de hijo de la causante por el presente escrito, le manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32'336.279 expedida en Envigado, con Tarjeta Profesional No. 53.270 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su total culminación el proceso de Sucesión intestada de nuestra madre MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR, fallecida en el Municipio de Medellín, el día 08 de Octubre de 2.008, quien se identificaba con la cédula de Ciudadanía # 21'799.413 de Itagüí.

Señor Notario, bajo la gravedad del Juramento le manifiesto que el último domicilio de la causante fue el Municipio de Envigado en la Transversal 32 sur No. 30 - 08 y que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para Recibir, Desistir, Transigir, realizar el trabajo de





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

2

Partición, Sustituir, y Reasumir este poder, y para hacer las demás aclaraciones necesarias, para tramitar la correspondiente Sucesión de la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR.

Dígnese, en consecuencia, Señor Notario, reconocerle personería a mí apoderada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Señor Notario Atentamente,

Adolfo León Escobar
ADOLFO LEÓN ESCOBAR BETANCUR.

C. C. # 70'513.572 de ITAGUI.

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A Q 072

Envíe

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR SU(S)
SIGNATARIO(S) DEZIDAMENTE IDENTIFICADO(S)

Acepto el poder conferido.

Adolfo León Escobar Betancur
ENVIGADO, DE DE 2008

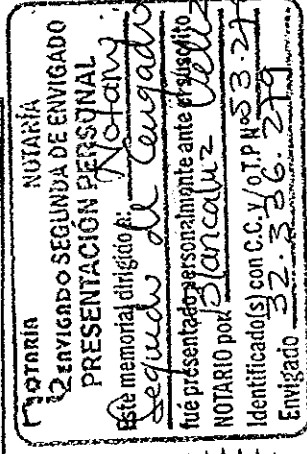
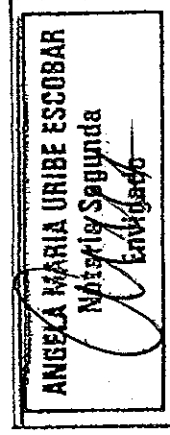
17 OCT 2008 70513572

Blanca Luz Vélez Trujillo

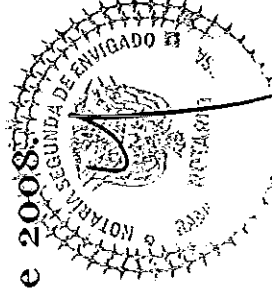
BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO.

C.C. # 32'336.279 de Envigado.

T.P. # 53.270 del C.S. de la J.

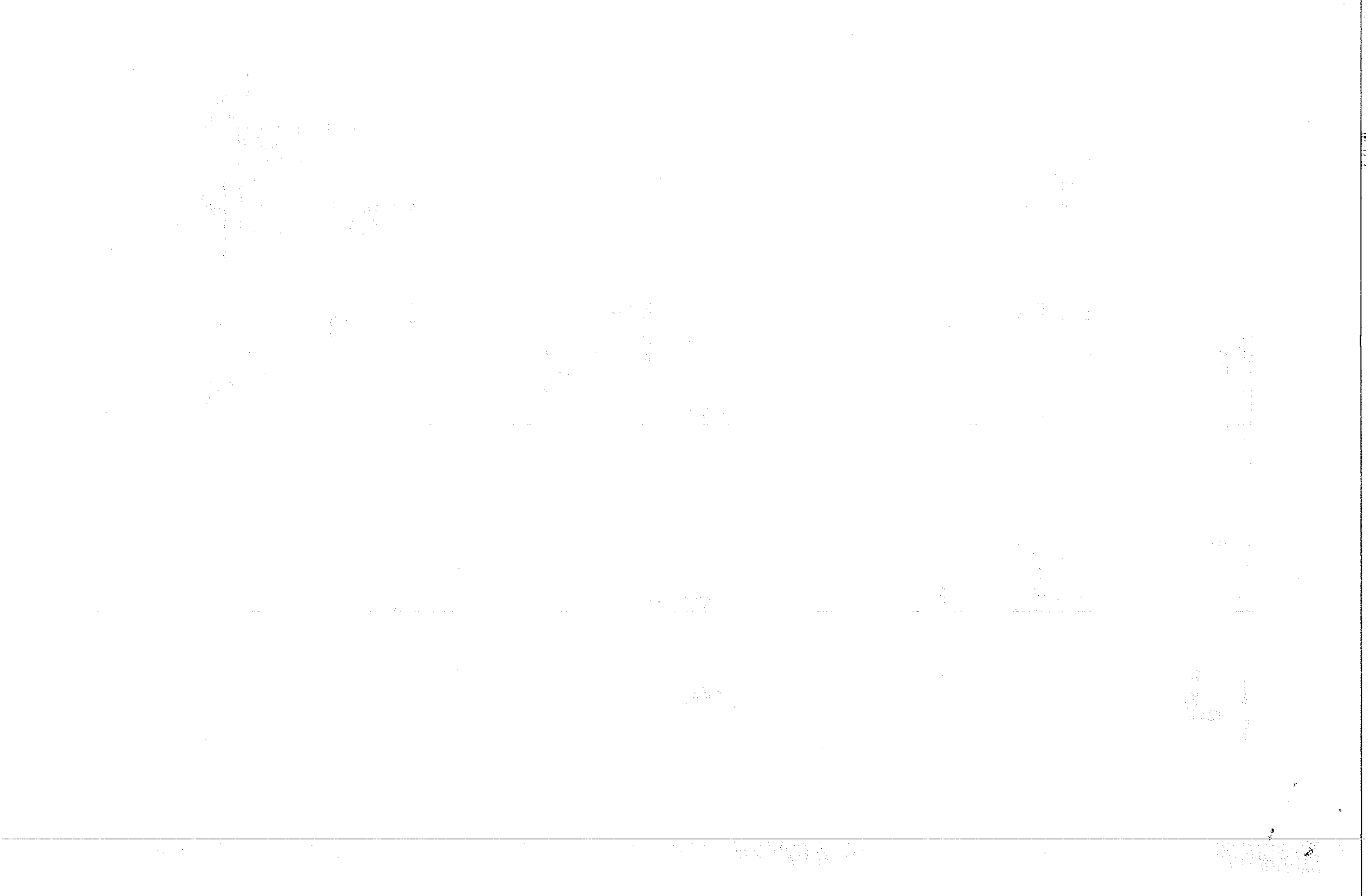


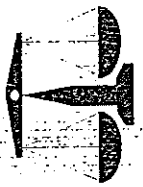
Envigado, Octubre 17 de 2008



Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado

04 MAR 2010





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

PODER

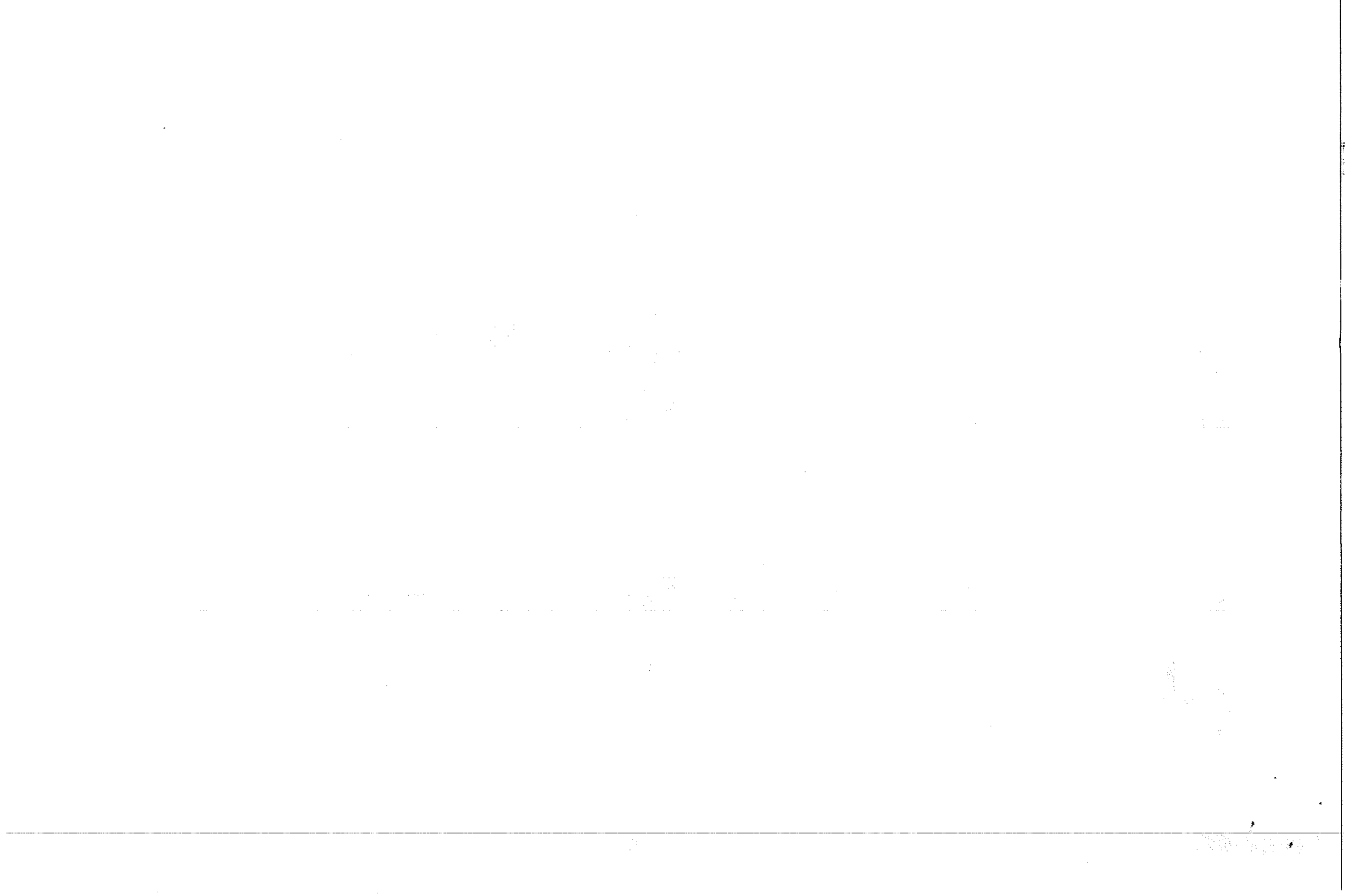
Señor
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO
DE ENVIGADO
E. S. D.

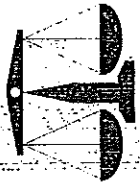
ASUNTO: REPUDIACIÓN EXPRESA.

Ref.: SUCESIÓN INTESADA DE MARÍA AMPARO
DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR.

Nosotros: CRUZ ELENA ESCOBAR BETANCUR y JORGE ALONSO ESCOBAR BETANCUR, mayores de edad, domiciliados y residentes en su Jurisdicción, identificados tal como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en calidad de hijos de la causante por el presente escrito, le manifestamos que REPUDIAMOS todas las asignaciones legales, extralegales y testamentarias, a favor de nuestro hermano ADOLFO LEON ESCOBAR BETANCUR, identificado con la C.C. No. 70'513.572 de Itagui, a que tuviéremos derecho en el proceso de nuestra finada madre MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR, fallecida en el Municipio de Medellín, el día 08 de Octubre de 2.008 (Art. 1.283 del C.C.). En consecuencia, solicitamos se tenga en cuenta esta declaración para los efectos de la representación hereditaria a que tengan derecho nuestros descendientes legítimos.

Señor Notario Atentamente,





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

4

Cruz Elena Escobar Betancur
CRUZ ELENA ESCOBAR BETANCUR
C.C. # 42'880.762 de Envigado.



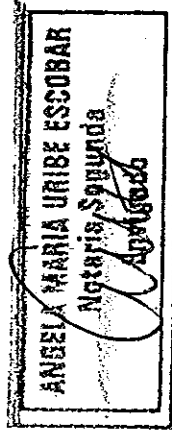
Jorge Alonso Escobar Betancur c.c. 98'527.277
JORGE ALONSO ESCOBAR BETANCUR.
C. C. # 70'513.572 de ITAGUI.

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A: Post 2 Envigado

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR SU(S)
SIGNATARIO(S) DEACIDAMENTE IDENTIFICADO(S)

Cruz Elena Escobar Betancur
ENVIGADO, DE DE 2008

17 OCT 2008 / 42880762



LA NOTARIA 2da. DEL CIRCULO DE ITAGUAY

Este memorial va dirigido a Notario Segundo del
Circulo de Enaguado Page Abaso
presentado personalmente por Escobedo Refactor 9821-211 14034
tuen exhibió C.C. o T.P. No. _____

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto

y la firma que en él aparece es de puño y letra.

18 OCT 2008

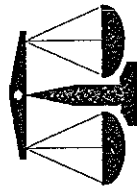
Notaria Segunda

Escobedo Refactor 9821-211 14034

Escobedo Refactor 9821-211 14034
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUAY



Huella Dactilar Indice Derecho



BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

5

Dr.

RAMÓN DE JESÚS HENAO OSSA.
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO
DE ENVIGADO
E. S. D.

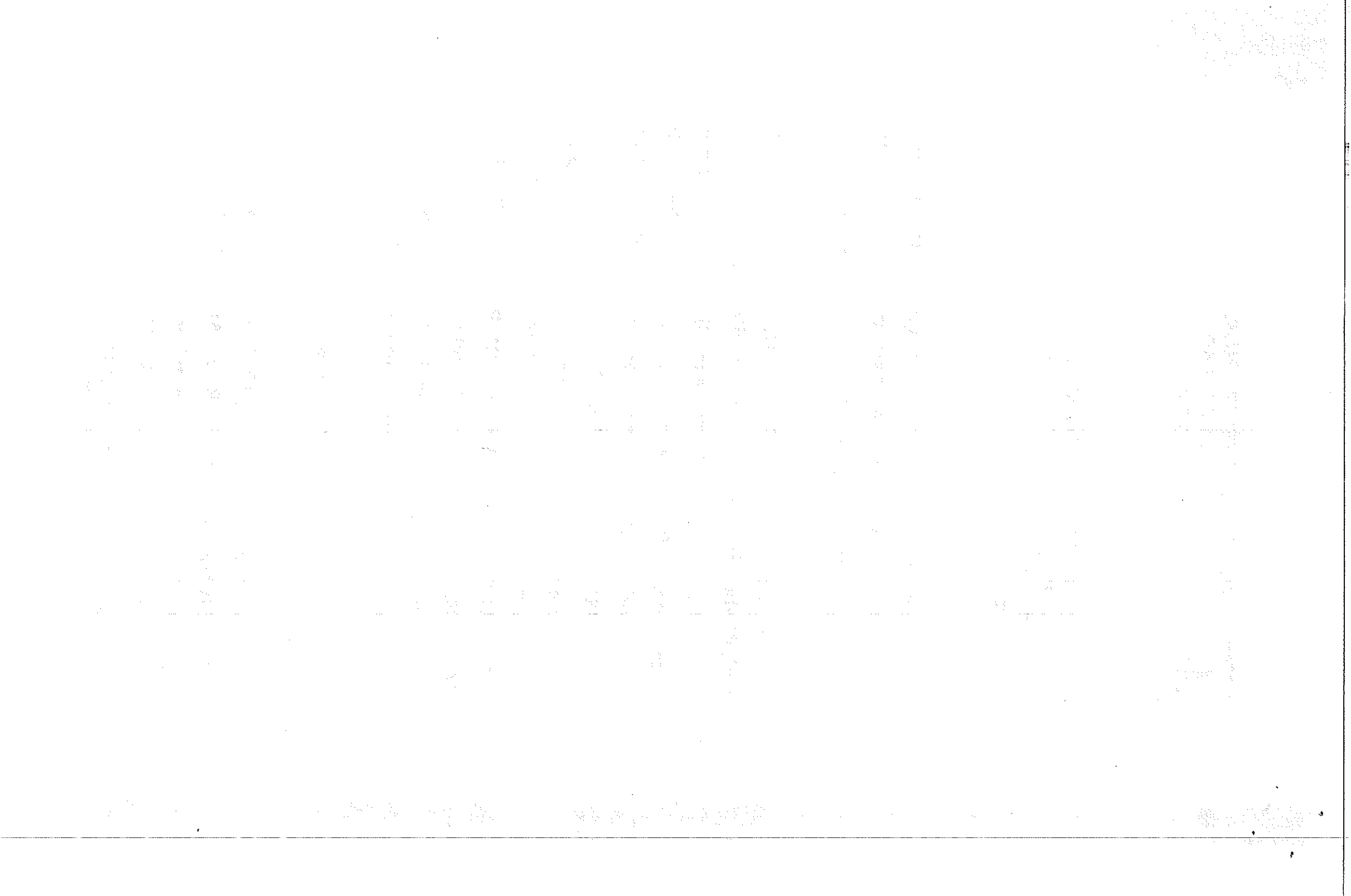
Ref.: SUCESIÓN INTESTADA DE MARÍA AMPARO DEL
SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO
BETANCUR DE ESCOBAR. C.C.No. 21'799.413.

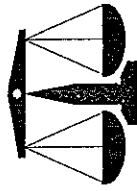
BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO, mayor de edad,
domiciliada y residente en su Jurisdicción, identificada
con la C.C. # 32'336.279 expedida en Envigado,
abogada con T.P. # 53.270 del C. S. de la J., haciendo
uso del poder Notarial que agrego recibido de ADOLFO
LEÓN ESCOBAR BETANCUR, mayor de edad y
residente en su Jurisdicción, actuando como heredero
de la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO
BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE
ESCOBAR, quien se identificaba con la C.C. #
21'799.413 expedida en Itagui (Ant.), manifiesto a
Usted, en nombre de mi mandante los siguientes:

HECHOS

1. La señora MARÍA AMPARO DEL SOCORRO
BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR
DE ESCOBAR, contrajo matrimonio católico con el
señor GILDARDO DE JESÚS ESCOBAR ACOSTA, el

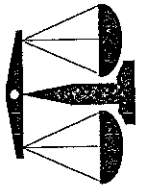
Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado





día 25 de Febrero de 1.960, en la parroquia Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Itagui.

2. El señor GILDARDO DE JESÚS ESCOBAR ACOSTA, falleció el día 22 de Octubre de 1.997, en WESTWOOD, Condado: Bergen, Estado: N.J., 1 Green Str, Paterson Condado de Passaic. E.U.A.
3. La señora MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, falleció el día 08 de Octubre de 2.008, en el Municipio de Medellín, aunque su último domicilio fue el Municipio de Envigado.
4. En dicho matrimonio ESCOBAR - BETANCUR, fueron procreados los siguientes hijos: LUIS FERNANDO, CRUZ ELENA, JORGE ALONSO y ADOLFO LEÓN ESCOBAR BETANCUR, todos mayores de edad.
5. Mediante escrito firmado y debidamente autenticado (el cual se adjunta), los señores LUIS FERNANDO, CRUZ ELENA y JORGE ALONSO ESCOBAR BETANCUR, repudiaron la herencia a favor de su hermano ADOLFO LEÓN ESCOBAR BETANCUR.
6. La señora MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR



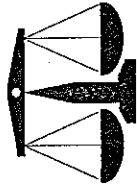
BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

7

DE ESCOBAR, antes de fallecer, no otorgo testamento alguno, y mi mandante tiene interés en el trámite de esta causa sucesoral por ser ADOLFO LEÓN ESCOBAR BETANCUR, su hijo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20. del Decreto 902 del 10 de Mayo de 1.988, manifiesta por mi intermedio y bajo Juramento y así lo indica al suscribir el poder, que no tiene conocimiento de otros interesados de igual o mejor derecho, y tampoco de la existencia de otros legatarios o acreedores de la masa sucesoral, fuera de los que se relacionarán en el inventario de bienes de la causante, ya que sus hermanos repudiaron la herencia en su favor.

- Apoyada en lo ya dicho y en lo dispuesto por los arts. 586 a 590 y 1.008 del C. C. y Dto. 902 del 10 de Mayo de 1.988, solicito muy comedidamente lo siguiente:
- A. Que se declare abierto y radicado por su Despacho el proceso de Sucesión intestada de la finada MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, fallecida el día 08 del mes de Octubre de 1.998, en el Municipio de Medellín.
- B. Que se emplace por un término de diez (10) días a todas aquellas personas que tengan derecho a

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado



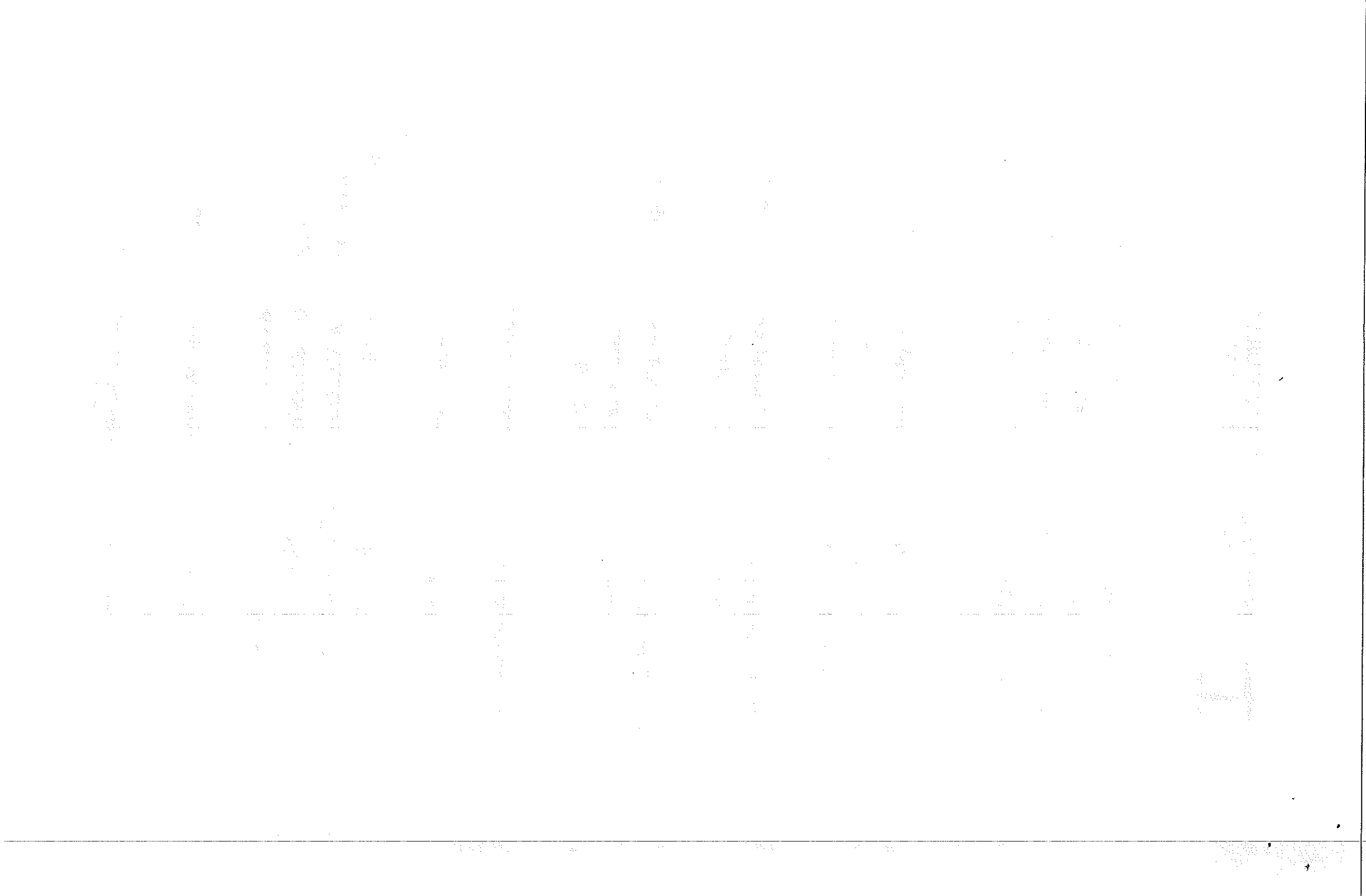
concurrir en la liquidación; que también se dé aviso del proceso a la administración de impuestos Nacionales de Medellín, y que se comunique a la superintendencia de Notariado y registro de Santa Fe de Bogotá.

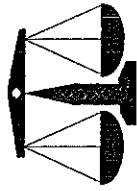
- C. Que para todos los efectos legales consiguientes se tenga en cuenta o reconozca a: ADOLFO LEÓN ESCOBAR BETANCUR, como su heredero.
- D. La persona citada en el literal anterior, acepta la herencia con beneficio de inventario.
- E. Que se me otorgue la calidad de apoderada de él con personería suficiente para representarlo.

PRUEBAS

Acompañó y pido que se aprecien como tales:

1. Poder conferido para la actuación.
2. Registro Civil de Matrimonio de los cónyuges GILDARDO ESCOBAR ACOSTA Y MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR.
3. Registro civil de nacimiento de cada uno de los cuatro (4) hijos de la causante.





4. Registro civil de defunción de los cónyuges GILDARDO ESCOBAR ACOSTA Y MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR.

5. Escrito firmado por LUIS FERNANDO, CRUZ ELENA y JORGE ALONSO ESCOBAR BETANCUR, mediante el cual manifiestan que repudian la herencia a favor de ADOLFO LEON ESCOBAR BETANCUR.

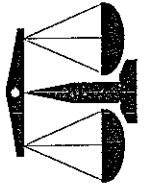
6. Fotocopia de los últimos recibos de Impuesto Predial.

7. Certificado de libertad de cada uno de los inmuebles dejados por la causante.

INVENTARIO Y AVALUÓ DE BIENES

El acervo sucesoral esta compuesto así:

1º. Un lote de terreno, marcado con el no. 149 de la Manzana P de la Urbanización "LA SAMARIA", situado en el Municipio de ITAGUI, con todas sus mejoras y anexidades y que linda: "Por el FRENTE, que da al Occidente, en 8.00 metros, con la carrera 54 A; Por un COSTADO, con el lote no. 148 prometido en venta a SONIA ALVAREZ; Por la parte de atrás, con predios de herederos de JUAN DE J. ESCOBAR; Y por



BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

10

El otro COSTADO, con propiedad de GUSTAVO ESCOBAR ACOSTA; mide el lote 8.00 MTS de FRENTE, por el CENTRO correspondiente. El área aproximada del inmueble es de 118,64 MTS.2.
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001- 108908 Zona - Sur.

ADQUISICIÓN:

El inmueble antes descrito, fue adquirido por la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, por adjudicación en la sucesión de su esposo el señor GILDARDO DE JESÚS ESCOBAR ACOSTA, protocolizada en la Notaría Segunda del Círculo de Envigado, mediante la escritura no. 100 del 30 de Enero de 1.998.

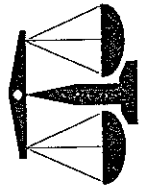
Dirección actual: Carrera 54 A No. 34 A 28 - Itagui.

Cédula Catastral: 3601001012000700034000000000.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:....\$ 17'772.500.00.

2º. Un Lote de Terreno situado en el Municipio de Itagui en el Barrio EL BRASIL, de diez (10) varas de Frente o sea ocho (8) metros; por veinte (20) varas de centro o sea diez y seis (16) metros, con casa de habitación de material y plancha de concreto, demás mejoras y anexidades, y dependencias, que linda: Por

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado



BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

11

El Frente, en diez varas o sea ocho (8) metros, con la carrera 50; por un costado, en veinte (20) varas o sea diez y seis (16) metros, con propiedad que fue de ROSA LINA ROMERO DE BETANCUR; por otro costado en igual extensión, con propiedad de IGNACIO RESTREPO; y por atrás en diez (10) varas o sea ocho (8) metros, con propiedad de ALBERTO URIBE.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001- 41513 Zona -
Sur.

ADQUISICIÓN:

El inmueble antes descrito, fue adquirido por la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, por compraventa al señor JOSÉ MARIO BETANCUR MESA, mediante la escritura pública no. 664 del 27 de abril de 1.972, protocolizada en la Notaría Única (hoy 1ª.) de Envigado.

Dirección actual: Carrera 50 No. 45 - 54/56 - Itagüí.

Cédula Catastral: 3601001023000100011000000000.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:....\$ 41' 563.256.00.

3º. Un lote de terreno, con casa de habitación de tapias y tejas, demás mejoras y anexidades, situada en el Municipio de LA ESTRELLA, distinguida en su puerta

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

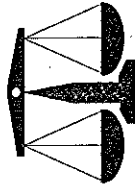
330

331

332

333

334



BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

12

De entrada con el número 59-64/72 de la calle 82 Sur, con un área de lote de 636 m2 y un área construida de 253 m2, para un área total de 889 m2 de este Municipio, con las siguientes linderos: Norte: 009 Robledo de Ruiz Inés Colombia y 6 más, 012 Robledo de Ruiz Inés Colombia y 6 más; Oriente: 003 Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, 005 Arboleda A. Luz Amparo y 3 más; Sur: 005 Arboleda A Luz Amparo y 3 más CL 82 S: Occidente: 007 Escobar G. Heriberto.

MATRICULA INMOBILIARIA: 001 - 769094.

Líneas telefónicas: 279 03 71 y 279 16 83.

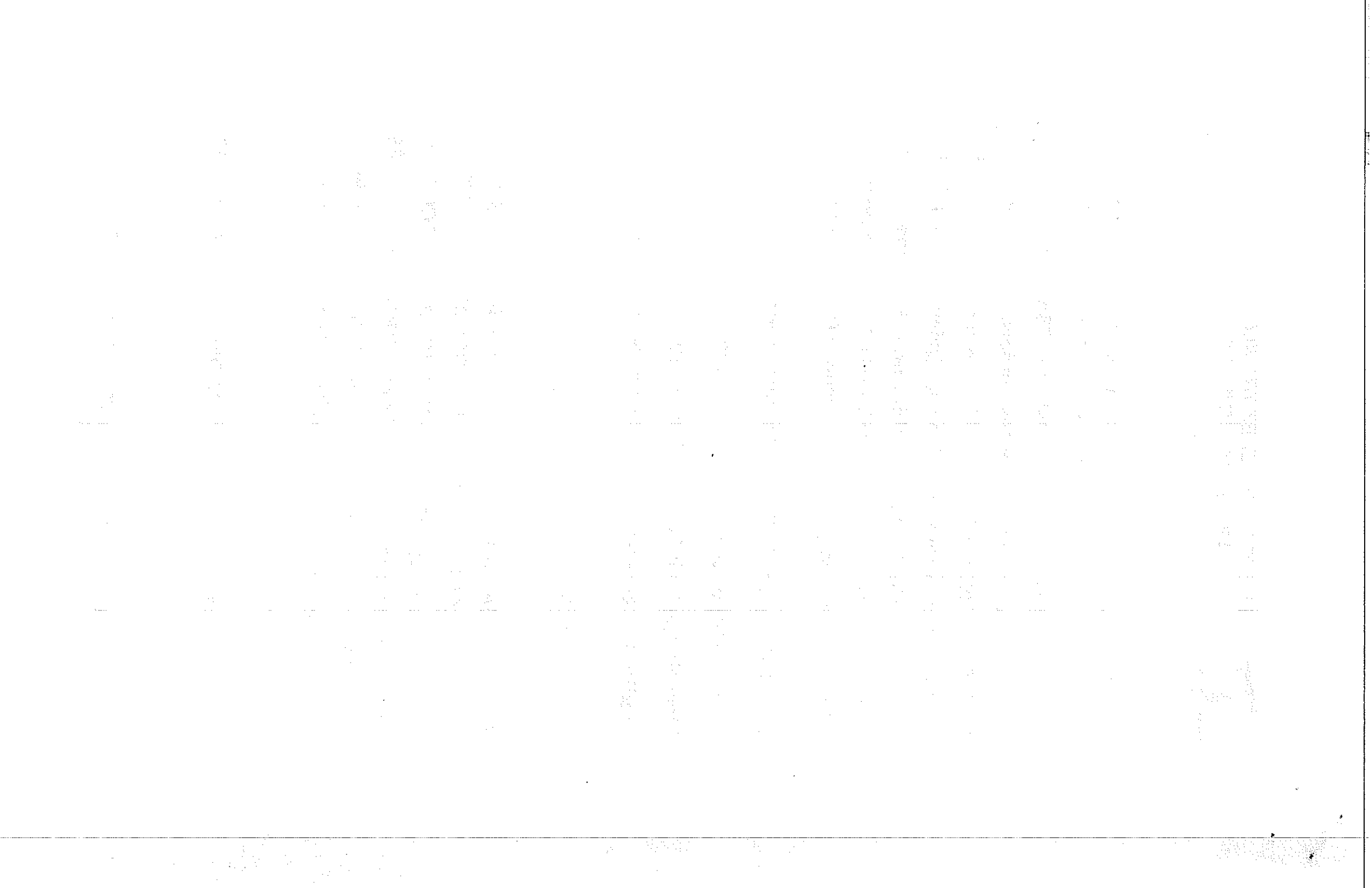
Dirección actual: Calle 82 Sur No. 59 - 64/72.

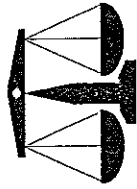
Predio No.: 380-1-01-013-001-00006-000-00000

ADQUISICIÓN:

El inmueble antes descrito, fue adquirido por la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, por compraventa a la señora VIRGINIA GARCÉS SALAZAR, mediante la escritura pública no. 673 del 18 de Junio de 1.999, protocolizada en la Notaría Única de La Estrella.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:...\$ 69' 000.000.00.





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

13

4°. LOTE Nro. 1 Grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N.2 del mismo grupo; por el Sur; con el lote N. 5 del grupo 149, por el Oriente, con el lote No. 1 del grupo 170; por el Occidente, con el lote N. 1 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124522 Zona -
Sur.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00

5°. LOTE Nro. 2 Grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 3 del mismo grupo; por el Sur, con el lote N. 1 del mismo grupo; por el Oriente, con el lote N. 2 del grupo de 170, por el Occidente, con el lote N. 2 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124523 Zona -
Sur.

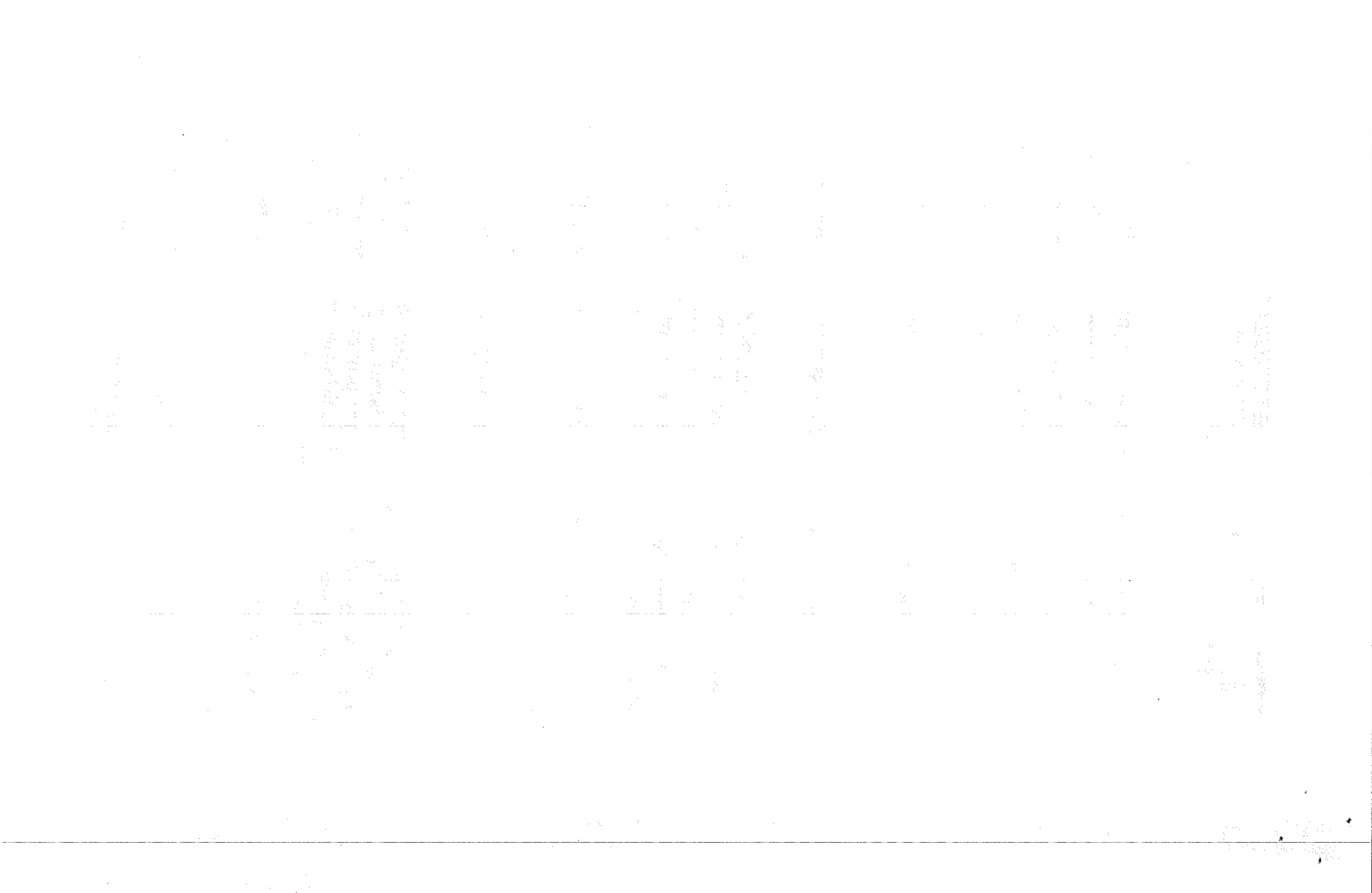
INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00

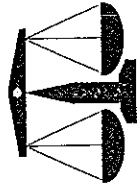
6°. LOTE Nro. 3 grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 4 del mismo grupo; por el Sur con el lote N. 2 del mismo grupo; por el Oriente con el lote N. 3 del grupo 170, por el Occidente, con el lote N. 3 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124524 Zona -
Sur.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

14

7º. LOTE Nro. 4 grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 5 del mismo grupo; por el sur, con el lote N. 3 del mismo grupo, por el Oriente, con el lote N. 4 del grupo 170, por el occidente, con el lote N. 4 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124525 / Zona -
Sur.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00

8º. LOTE Nro. 5 grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 1, del grupo 151, por el Sur con el lote N. 4 del grupo 150, por el oriente, con el lote N. 5 del grupo 170, por el Occidente, con el lote N. 5 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124526 / Zona -
Sur.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00

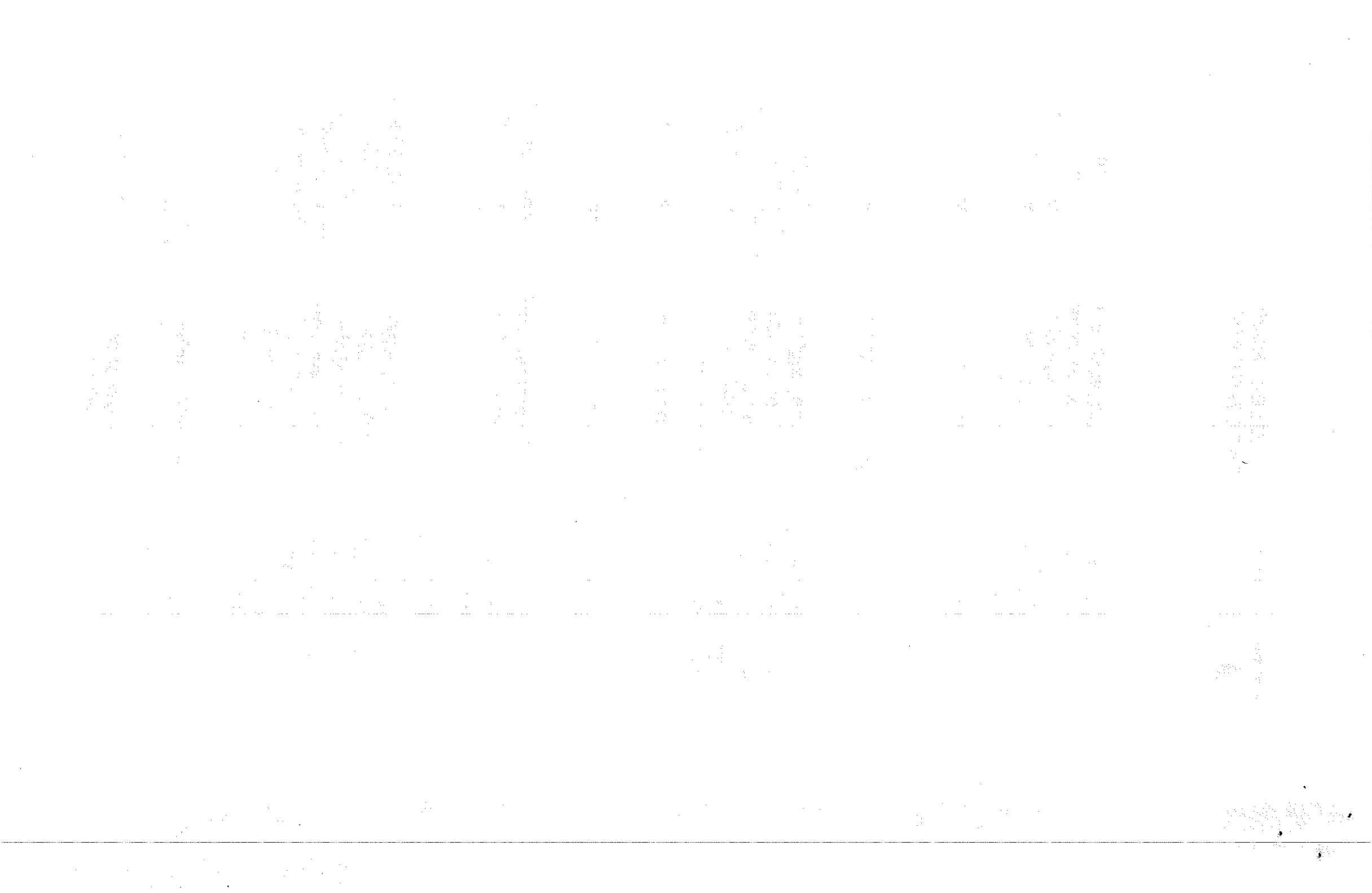
Los inmuebles antes descritos, están situados en el Municipio de Itagüí, pertenecientes a la obra Jardines Montesacro.-----

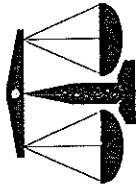
ADQUISICIÓN:

La causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, adquirió el dominio de los cinco (5) inmuebles antes descritos, por compraventa al señor ALBERTO DE JESÚS ALVAREZ DÍAZ, según escritura No. 1.125 del 4 de Julio de 1.978 de la Notaría Única (hoy 1ª.) de Itagüí.-----

9º. El dominio y la posesión sobre los lotes Nos. 1 y 2 del grupo 237 del sector 05 del Cementerio

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Enviado





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

15

Denominado "CAMPO DE PAZ" de la ciudad de Medellín, tiene una cabida de tres metros (3.00 Mtrs) cada uno, con dimensiones de dos metros con cincuenta centímetros (2.50) de largo, por un metro con veinte centímetros (1.20) de ancho y se encuentra claramente señalados por sus números y ubicación en el plano del sector 05 del Cementerio parque, que CAMPOS DE PAZ S. A., protocolizó por escritura pública No. 1.111 otorgada el 10 de Abril de 1.970, en la Notaría 2da. de Medellín, los linderos de los lotes vendidos son los siguientes: Lote No. 1 por el Norte, con el lote No. 5 del grupo 236; por el Sur, con el lote No. 2 del grupo 237, por el Oriente, con el lote No. 1 del grupo 207, por el Occidente, con el lote No. 1 del grupo 267. LOTE No. 2, por el Norte, con el lote no. 1 del grupo 237; por el Sur, con el LOTE No. 3, del grupo 237; por el Oriente, con el lote No. 2 del grupo 207 y por el Occidente con el LOTE No. 2, del grupo 267.-----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-0174880 - Lote # 1 Grupo 237 Sector 05.

AVALUADO EN LA SUMA DE:.....\$ 990.000.00

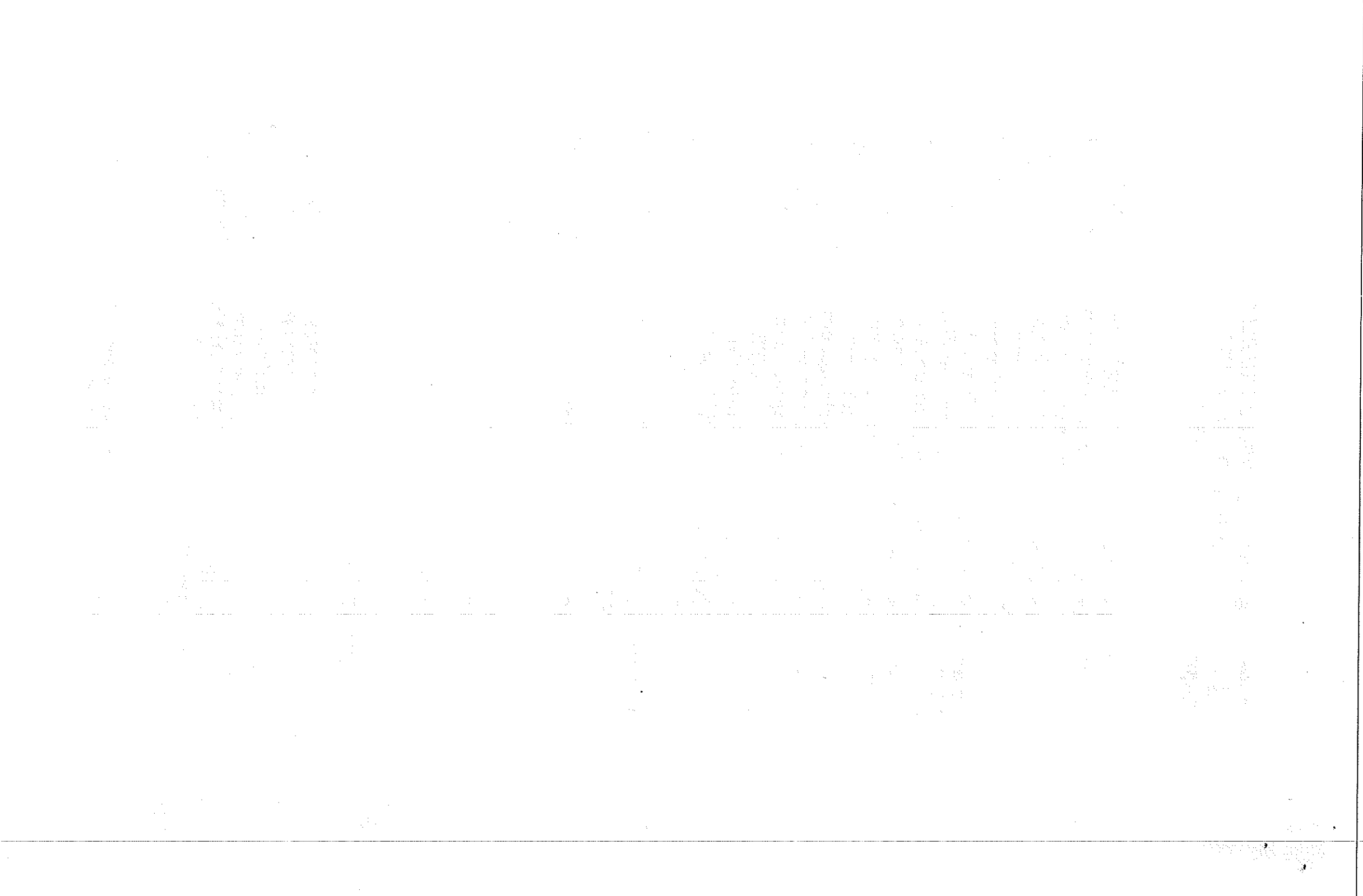
MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-0175426 - Lote # 2 Grupo 237 Sector 05.

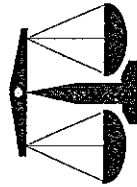
AVALUADO EN LA SUMA DE:.....\$ 990.000.00

ADQUISICIÓN:

La causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, adquirió el dominio de los dos (2) inmuebles antes descritos, por compraventa al señor ALBERTO DE JESÚS ALVAREZ DÍAZ, según escritura nro. 866 del 29 de Mayo de 1.978 de la Notaría Única (hoy 1ª.) de Itagui.

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

ACTIVO BRUTO:.....\$ 133´267.826.00
PASIVO:.....0-----
ACTIVO LÍQUIDO:.....\$ 133´267.826.00

LIQUIDACIÓN

El monto del acervo bruto inventariado, como bienes dejados por la causante, ascendió a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L.(\$ 133´267.826.00), la cual se le adjudicará al hijo.

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

VALOR	DE	LOS	BIENES
INVENTARIADOS:.....\$ 133´267.826.00			

VALOR HIJUELA ÚNICA:\$ 133´267.826.00

SUMAS IGUALES: \$ 133´267.826.00 \$ 133´267.826.00

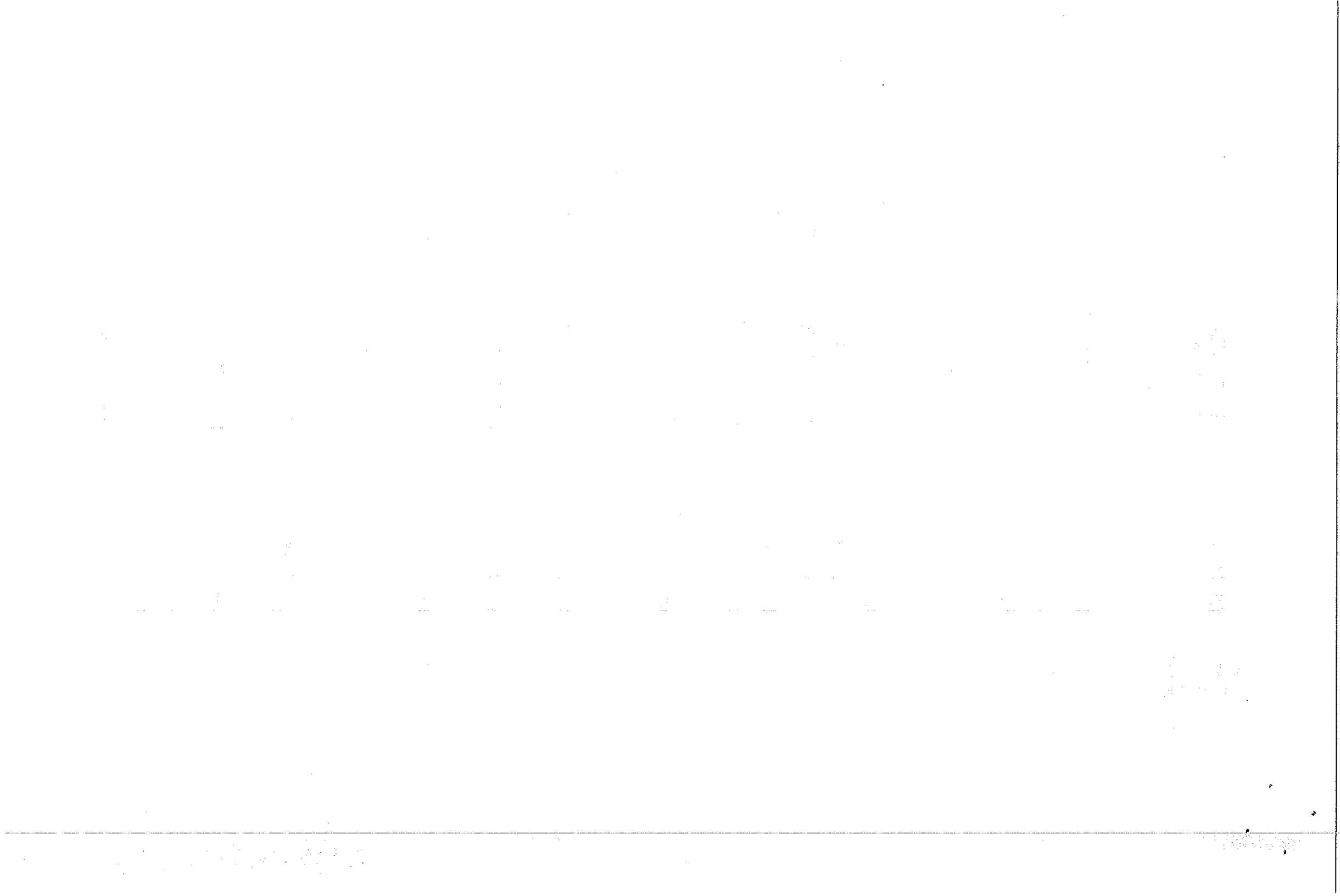
A D J U D I C A C I Ó N

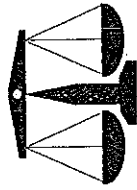
HIJUELA No. ÚNICA (1): PARA EL HIJO:

ADOLFO LEÓN ESCOBAR BETANCUR:

C.C. # 70´513.572 de ITAGUI.

Por la suma de:.....\$ 133´267.826.00





Para cubrirle su derecho se le adjudica:

1º. Un lote de terreno, marcado con el no. 149 de la Manzana P de la Urbanización "LA SAMARIA", situado en el Municipio de ITAGUI, con todas sus mejoras y anexidades y que linda: "Por el FRENTE, que da al Occidente, en 8.00 metros, con la carrera 54 A; Por un COSTADO, con el lote no. 148 prometido en venta a SONIA ALVAREZ; Por la parte de atrás, con predios de herederos de JUAN DE J. ESCOBAR; Y por el otro COSTADO, con propiedad de GUSTAVO ESCOBAR ACOSTA; mide el lote 8.00 MTS de FRENTE, por el CENTRO correspondiente. El área aproximada del inmueble es de 118,64 MTS.2.

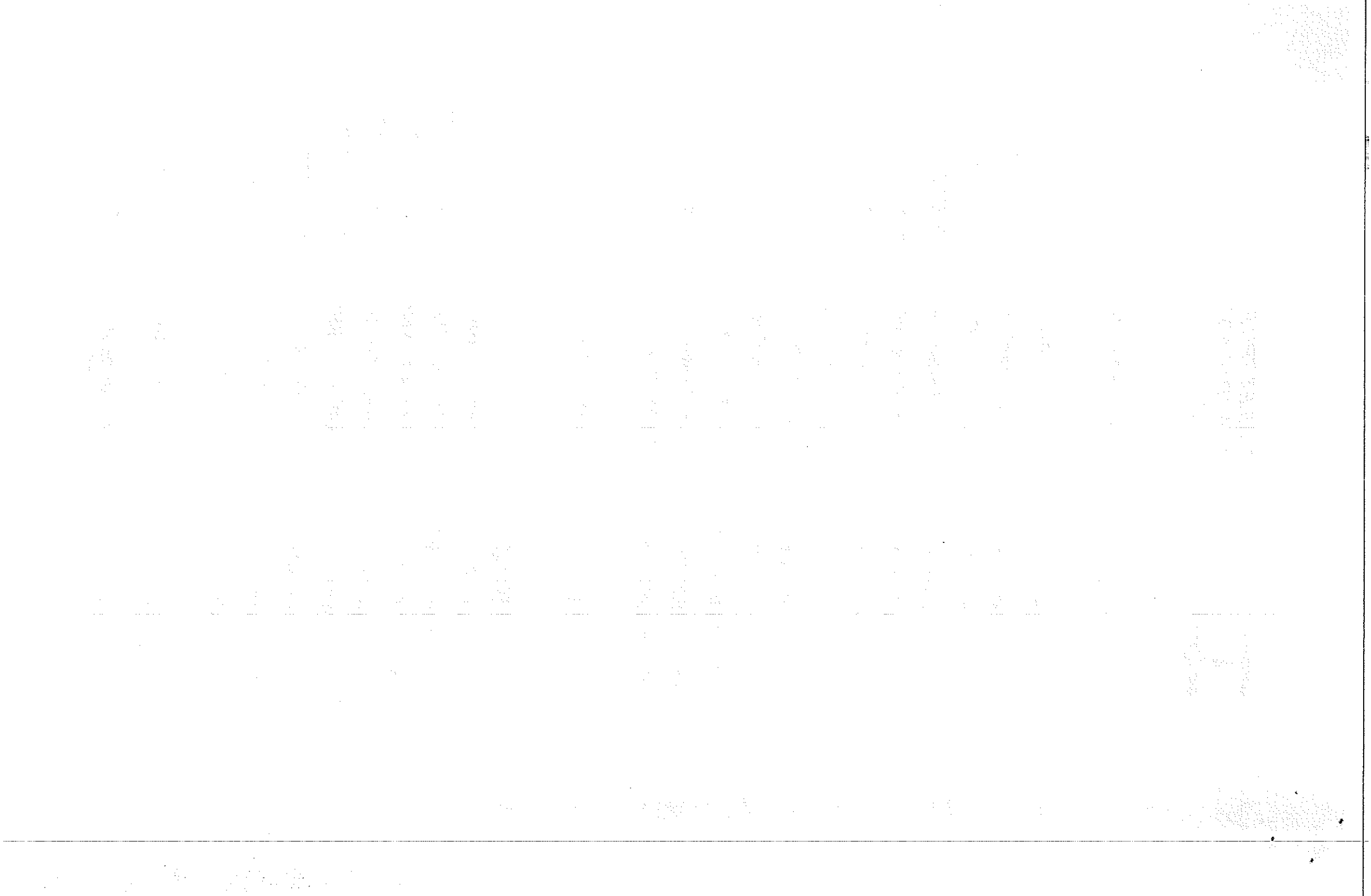
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-108908 Zona - Sur.

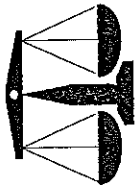
ADQUISICIÓN:

El inmueble antes descrito, fue adquirido por la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, por adjudicación en la sucesión de su esposo el señor GILDARDO DE JESÚS ESCOBAR ACOSTA, protocolizada en la Notaría Segunda del Círculo de Envigado, mediante la escritura no. 100 del 30 de Enero de 1.998.

Dirección actual: Carrera 54 A No. 34 A 28 - Itagui.

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

18

Cédula Catastral: 3601001012000700034000000000.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:....\$ 17'772.500.00.

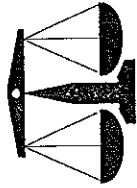
2°. Un Lote de Terreno situado en el Municipio de Itagüí, en el Barrio EL BRASIL, de diez (10) varas de Frente o sea ocho (8) metros; por veinte (20) varas de centro o sea diez y seis (16) metros, con casa de habitación de material y plancha de concreto, demás mejoras y anexidades, y dependencias, que linda: Por el Frente, en diez varas o sea ocho (8) metros, con la carrera 50; por un costado, en veinte (20) varas o sea diez y seis (16) metros, con propiedad que fue de ROSA LINA ROMERO DE BETANCUR; por otro costado en igual extensión, con propiedad de IGNACIO RESTREPO; y por atrás en diez (10) varas o sea ocho (8) metros, con propiedad de ALBERTO URIBE.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001- 41513 Zona -
Sur.

ADQUISICIÓN:

El inmueble antes descrito, fue adquirido por la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, por compraventa al señor JOSÉ MARIO BETANCUR MESA, mediante la escritura pública no. 664 del 27 de abril de 1.972, protocolizada en la Notaría Única (hoy 1ª.) de Envigado.

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado



BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

19

Dirección actual: Carrera 50 No. 45 - 54/56 - Itagüí.

Cédula Catastral: 360100102300010001100000000000.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:....\$ 41'563.256.00.

3º. Un lote de terreno, con casa de habitación de tapias y tejas, demás mejoras y anexidades, situada en el Municipio de LA ESTRELLA, distinguida en su puerta de entrada con el número 59-64/72 de la calle 82 Sur, con un área de lote de 636 m2 y un área construida de 253 m2, para un área total de 889 m2 de este Municipio, con las siguientes linderos: Norte: 009 Robledo de Ruiz Inés Colombia y 6 más, 012 Robledo de Ruiz Inés Colombia y 6 más; Oriente: 003 Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, 005 Arboleda A. Luz Amparo y 3 más; Sur: 005 Arboleda A Luz Amparo y 3 más CL 82 S: Occidente: 007 Escobar G. Heriberto.

MATRICULA INMOBILIARIA: 001 - 769094.

Líneas telefónicas: 279 03 71 y 279 16 83.

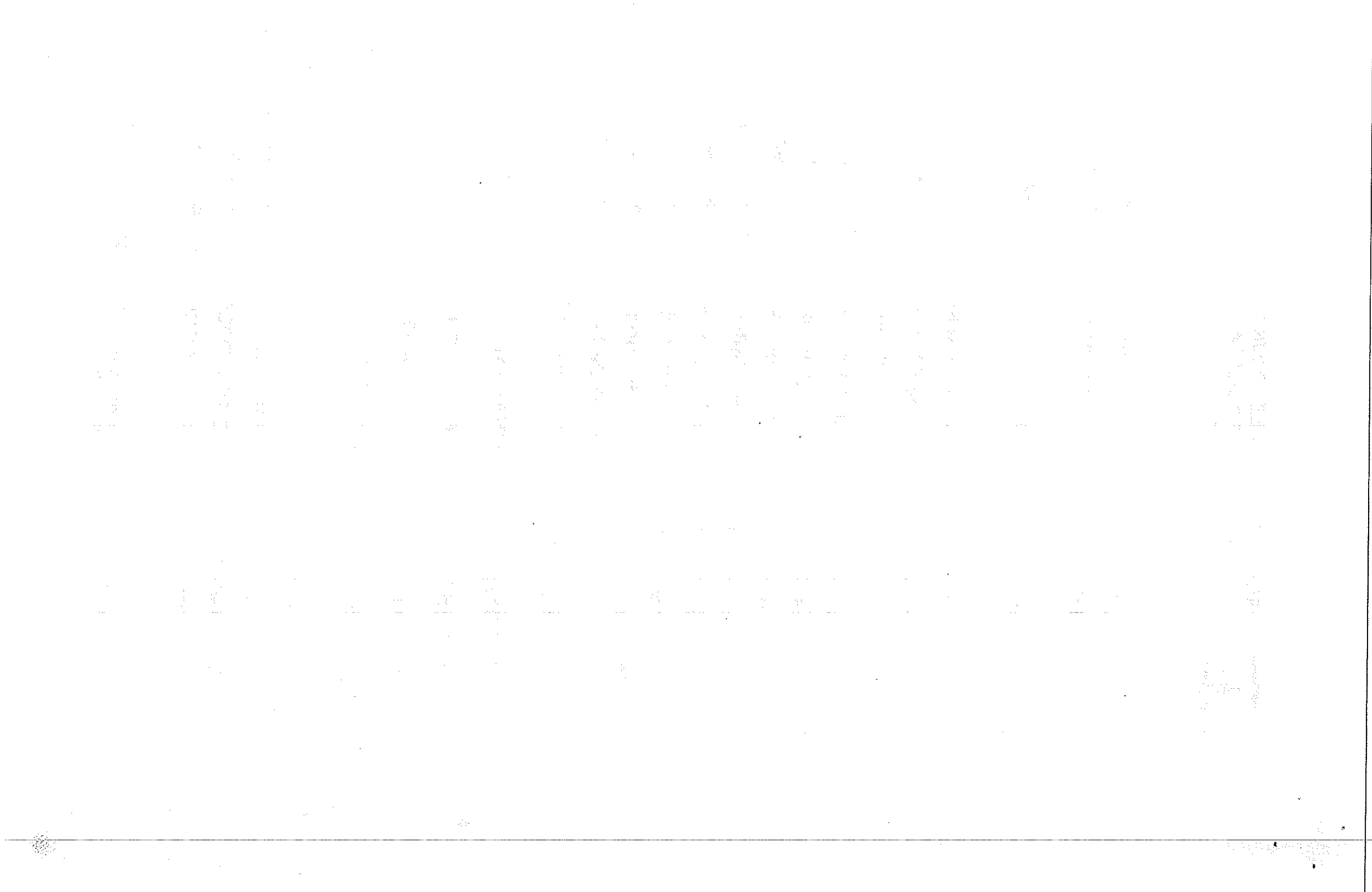
Dirección actual: Calle 82 Sur No. 59 - 64/72.

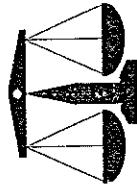
Predio No.: 380-1-01-013-001-00006-000-00000

ADQUISICIÓN:

El inmueble antes descrito, fue adquirido por la causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR,

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

20

Por compraventa a la señora VIRGINIA GARCES SALAZAR, mediante la escritura pública no. 673 del 18 de Junio de 1.999, protocolizada en la Notaría Única de La Estrella.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE: \$ 69'000.000.00.

4°. LOTE Nro. 1 Grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N.2 del mismo grupo; por el Sur, con el lote N. 5 del grupo 149, por el Oriente, con el lote No. 1 del grupo 170; por el Occidente, con el lote N. 1 del grupo 130.-----

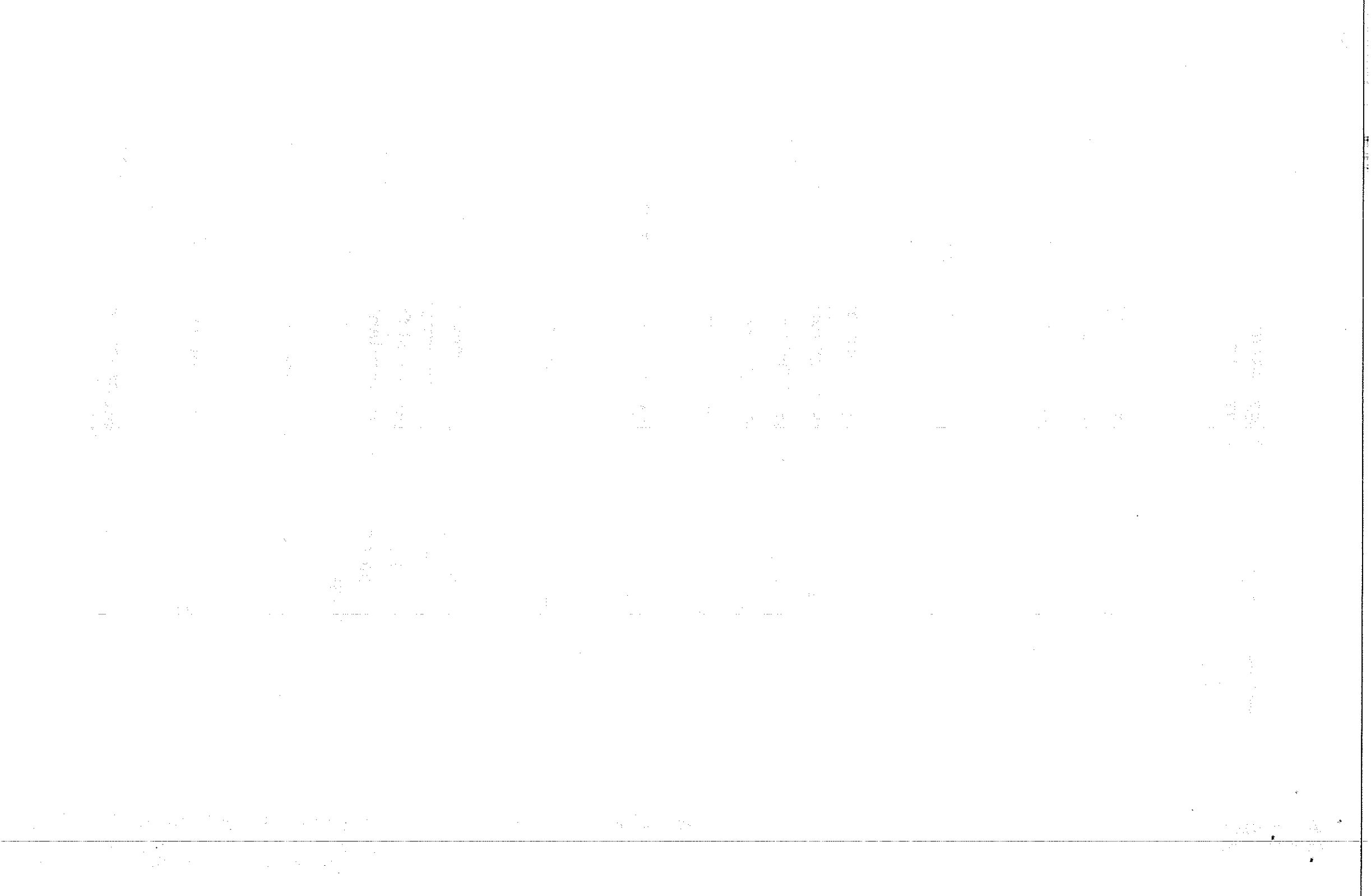
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124522 Zona -
Sur.

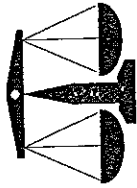
INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE: \$ 590.414.00

5°. LOTE Nro. 2 Grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 3 del mismo grupo; por el Sur, con el lote N. 1 del mismo grupo; por el Oriente, con el lote N. 2 del grupo de 170, por el Occidente, con el lote N. 2 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124523 Zona -
Sur.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE: \$ 590.414.00





6º. LOTE Nro. 3 grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 4 del mismo grupo; por el Sur con el lote N. 2 del mismo grupo; por el Oriente con el lote N. 3 del grupo 170, por el Occidente, con el lote N. 3 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124524 Zona -

Sur.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00

7º. LOTE Nro. 4 grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 5 del mismo grupo; por el sur, con el lote N. 3 del mismo grupo, por el Oriente, con el lote N. 4 del grupo 170, por el occidente, con el lote N. 4 del grupo 130.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124525 Zona -

Sur.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00

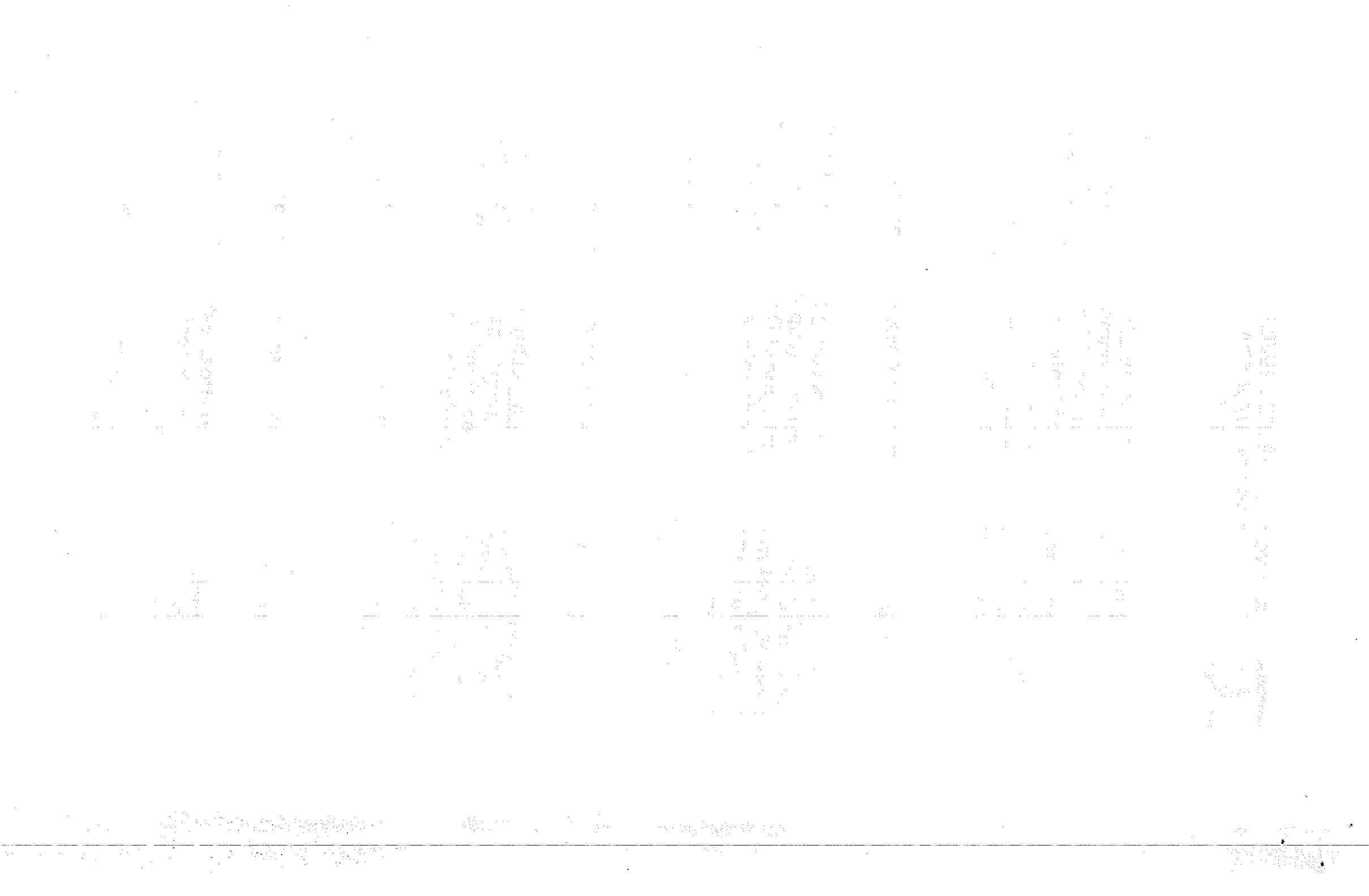
8º. LOTE Nro. 5 grupo 150 sector 03. Limita por el Norte con el lote N. 1, del grupo 151, por el Sur con el lote N. 4 del grupo 150, por el oriente, con el lote N. 5 del grupo 170, por el Occidente, con el lote N. 5 del grupo 130.-----

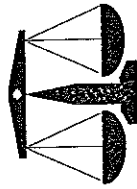
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 124526 Zona -

Sur.

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE:\$ 590.414.00

Los inmuebles antes descritos, están situados en el Municipio de Itagüí, pertenecientes a la obra JARDINES MONTESACRO.-----





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

22

ADQUISICIÓN:

La causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, adquirió el dominio de los cinco (5) inmuebles antes descritos, por compraventa al señor ALBERTO DE JESÚS ALVAREZ DÍAZ., según escritura No. 1.125 del 4 de Julio de 1.978 de la Notaría Única (hoy 1ª.) de Itagüí.-----.

9º. El dominio y la posesión sobre los lotes Nros. 1 y 2 del grupo 237 del sector 05 del Cementerio denominado "CAMPO DE PAZ" de la ciudad de Medellín, tiene una cabida de tres metros (3.00Mtrs) cada uno, con dimensiones de dos metros con cincuenta centímetros (2.50) de largo, por un metro con veinte centímetros (1.20) de ancho y se encuentra claramente señalados por sus números y ubicación en el plano del sector 05 del Cementerio parque, que CAMPOS DE PAZ S.A., protocolizó por escritura pública No. 1.111 otorgada el 10 de Abril de 1.970, en la Notaría 2da. de Medellín, los linderos de los lotes vendidos son los siguientes: Lote No. 1 por el Norte, con el lote No. 5 del grupo 236; por el Sur, con el lote No. 2 del grupo 237, por el Oriente, con el lote No. 1 del grupo 207, por el Occidente, con el lote No. 1 del grupo 267. LOTE No. 2, por el Norte, con el lote no. 1 del grupo 237; por el Sur, con el LOTE No. 3, del grupo 237; por el Oriente, con el lote No. 2 del grupo 207 y por el Occidente con el LOTE No. 2, del grupo 267.-----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-0174880 - Lote # 1 Grupo 237 Sector 05. -----.

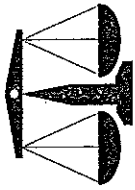
AVALUADO EN LA SUMA DE:.....\$ 990.000.00

MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-0175426 - Lote # 2 Grupo 237 Sector 05. -----.

AVALUADO EN LA SUMA DE:.....\$ 990.000.00

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

23

ADQUISICIÓN:

La causante MARÍA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR O AMPARO BETANCUR DE ESCOBAR, adquirió el dominio de los dos (2) inmuebles antes descritos, por compraventa al señor ALBERTO DE JESÚS ALVAREZ DÍAZ, según escritura nro. 866 del 29 de Mayo de 1.978 de la Notaría Única (hoy 1ª.) de Itagui.

VALE LO AQUÍ ADJUDICADO:.....\$ 133'267.826.00

RESUMEN

VALOR	DE	LOS	BIENES
INVENTARIADOS:.....\$			133'267.826.00

VALOR HIJUELA ÚNICA:\$ 133'267.826.00

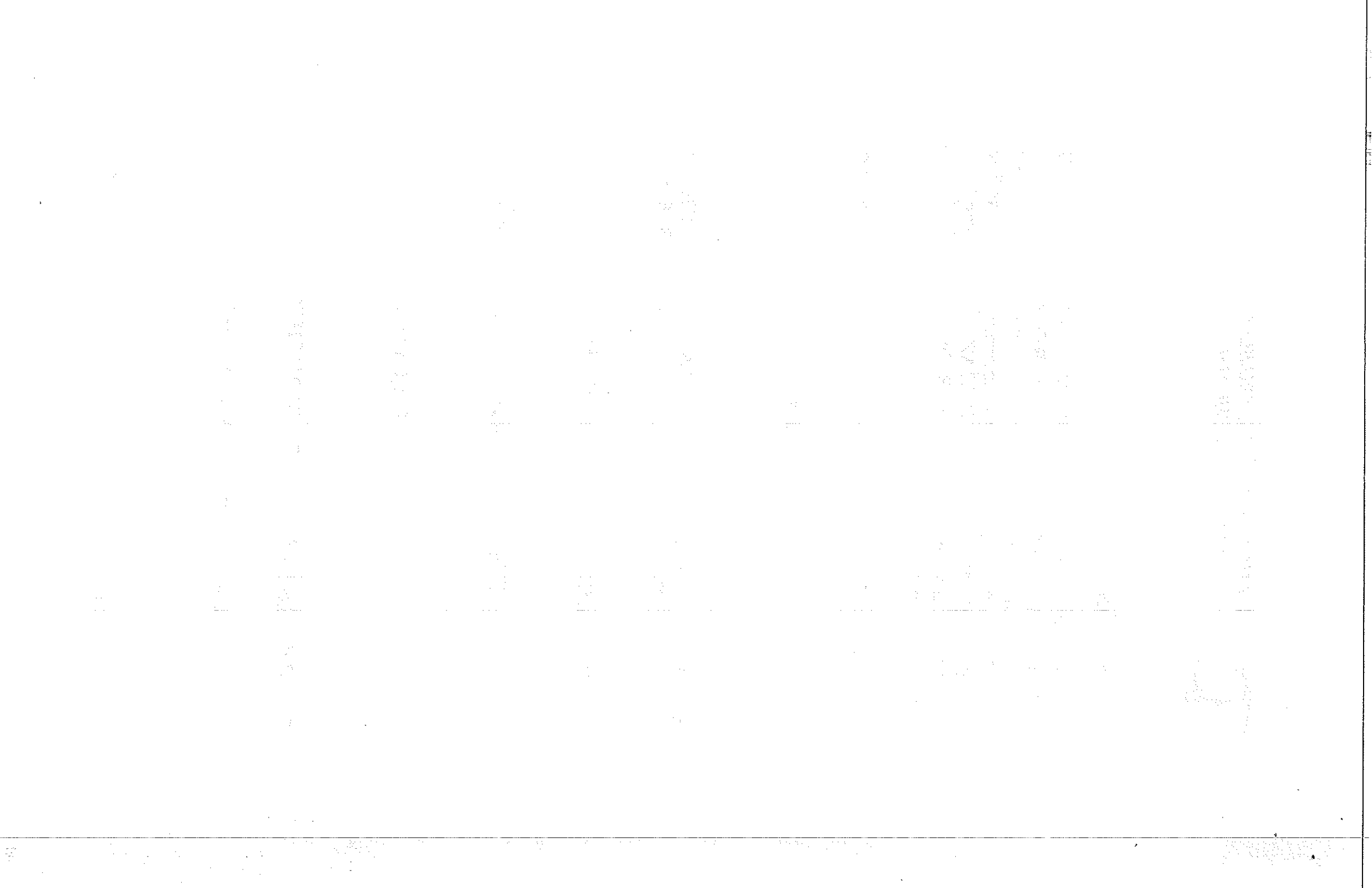
SUMAS IGUALES:\$ 133'267.826.00	\$ 133'267.826.00
---------------------------------	-------------------

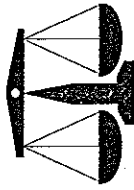
NOTIFICACIONES

MI PODERDANTE TIENE SU DOMICILIO:

En la Transversal 32 Sur # 30 - 08 Envigado.

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado





BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
ABOGADA TITULADA
U DE A

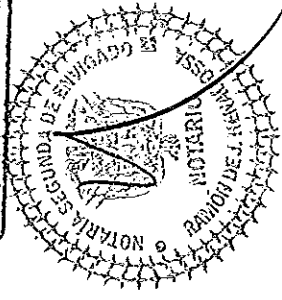
24

LA APODERADA: Carrera 43 # 36 Sur 29 Of: 201
Envigado. Teléfonos: 270 01 55 y 276 84 92.

Señor Notario, atentamente,

Blanca Luz Vélez Trujillo
BLANCA LUZ VÉLEZ TRUJILLO
C.C. # 32'336.279 de Envigado
T.P. # 53.270 del C.S. de la J.

NOTARIO
NOTARIA
2 ENVIGADO SEGUNDA DE ENVIGADO
PRESENTACIÓN PERSONAL
Este memorial dirigido a: *Notario*
Segundo de Envigado
fue presentado personalmente ante el suscrito
NOTARIO por: *Blanca Luz Vélez Trujillo*
Identificado(s) con C.C. y/o I.P.N. *53.279*
Envigado *32.336.279*



04 MAR 2010

Envigado, Marzo 2 de 2.010.

Cra 43 No. 36 Sur 29 Edif. La Entrada Of. 201 Telfs. 270 01 55 - 276 84 92
Envigado

1000

1000

1000

1000

1000



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial 06524547

Datos de la oficina de registro		Notaría 23		Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código 98 78	
Clase de oficina: Registraduría											
País: Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía											
COLOMBIA				ANTIOQUIA				MEDELLÍN			

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
BETANCUR DE ESCOBAR MARIA AMPARO DEL SOCORRO	
Sexo (en Letras)	
FEMENINO	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 21.799.413	

Datos de la defunción	
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLÍN	
Fecha de la defunción	
Año 2 0 0 8 Mes 0 0 Día 0 8 Hora 8 0 2 8 1 2 8 3 - 0	
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	
Fecha de la sentencia	
Año Mes Día	
Nombre y cargo del funcionario	
LUIS ALEXANDER GARCIA QUIROZ 05142-3	
Autorización judicial	
Certificado Médico X	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
COLORADO RAMIREZ LUIS FERNANDO (funeraria Ochoa)	
Firma	
Documentos de identificación (Clase y número)	
98 544 095 Env	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Firma	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Firma	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	
Año 2 0 0 8 Mes 0 0 Día 0 8	
Nombre	
PIEDAD RAMIREZ A.	
CIRCUITO 8 SE MEDELLIN	
NOTARIA	

ESPACIO PARA NOTAS	
PESA S.A. NIT. 890.321.151-0	
PESA S.A. NIT. 890.321.151-0	



La Notaria 23 del Circuito de Medellín

CERTIFICA:

Que este registro civil es fiel copia tomada del folio original que se encuentra en los archivos de esta Notaría. Se expide a petición del interesado (art.110 y s.s. del Decreto 1461 de 1970)

Válido para: efectos civiles

Fecha: 12 FEB 2010



Nombre del
contrayente
Nombre de la
contrayente

Diego Armando Buitrago Chante
Campesino Buitrago Chante

En la República de Colombia Departamento de Antioquia
Municipio de Itagüí

a las cinco y media del día veintinueve del mes de Julio

de mil novecientos ochenta y ocho contrajeron matrimonio celebrado en Itagüí

Don Manuel de Itagüí el señor Diego Armando Buitrago

de 35 años de edad, natural de Itagüí, República de Colombia

vecino de Itagüí, de estado civil anterior soltero

de profesión obrero y la señora Campesino Buitrago

de 23 años de edad, natural de Itagüí, República de Colombia

vecina de Itagüí, de estado civil anterior soltera

de profesión obrera

La ceremonia la celebró Alfonso Camacho

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se firma en constancia.

El contrayente. *Diego Armando Buitrago Chante* 539285, *Manuel*

La contrayente. *Campesino Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

El testigo. *Diego Armando Buitrago Chante*

UNA NOTARÍA DE ITAGÜI

As _____ COPIA FIEL, tomada fotostáticamente de su
original, consta de _____ UNA _____ hojas útiles y se
destina para _____ EFECTOS CIVILES.

X

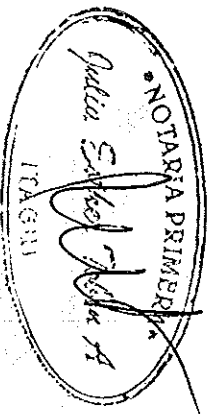
Z

Z Z

_____ 08 de FEBRERO _____ del 2010

El Notario: _____

DERECHOS NOTARIALES \$5300 RESOLUCION 10301 DEL 17 DIC/09
SOLICITADO POR: ADOLFO





NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-----
APODERAMIENTO.-----

En Salt, a veintidós de julio de dos mil nueve. -----
Ante mí, VICENTE CASELLAS HUERTAS, Notario del Ilustre
Colegio de Catalunya, con residencia en esta villa, -----

COMPARECE:-----

DON LUIS FERNANDO ESCOBAR BETANCUR, mayor de
edad, casado, de nacionalidad colombiana, vecino de 17190-Salt (Giro-
na), carrer Mossèn Sebastià Puig, número 1, 3º3ª, y con Pasaporte de su
nacionalidad número CC70510391, válido hasta el 24 de Abril del 2.018. -

Me constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones y
me aseguro de su identidad por su reseñado documento que me exhibe. ----
Interviene en su propio nombre y derecho. Tiene a mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO,
y al efecto, -----

OTORGA:-----

Que CONFIERE PODER, tan amplio y bastante como en derecho se
requiera y sea menester, en favor de su hermano DON ADOLFO LEON
ESCOBAR BETANCUR, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, y
con C.C. número 70513572 de itagui; para que éste, en nombre y repre-

sentación del poderdante, ejerce las facultades que a continuación se detallan:-----

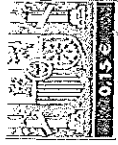
FACULTADES del apoderado: -----

a).- REPUDIAR todas las asignaciones legales, extra legales y testamentarias, a que tenga derecho en el proceso de mi madre llamada Doña MARIA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR, fallecida en el Municipio de Medellín, el día 8 de Octubre del 2.008 (art. 1283 del C.C.), en consecuencia, solicitar se tenga en cuenta el presente a efectos de la representación hereditaria a que tengan derecho los descendientes legítimos del poderdante.-----

b).- Y a los indicados fines, otorgue y firme cuantos documentos públicos o privados fueren precisos o se consideren convenientes, incluso escrituras adicionales, aclaratorias o de subsanación de defectos, fijando, con entera libertad, los elementos esenciales, naturales y accidentales del negocio jurídico que celebre. -----

Las facultades anteriores se entienden conferidas aún cuando entre poderdante y apoderado existieren intereses paralelos, contrapuestos o divergentes, o se incurriere por parte del último en la figura de la autocatratación, doble o múltiple representación. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el com-
pareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los
ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la
misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obli-
gado cumplimiento. -----



Hechas las reservas y advertencias legales, así como las relativas a las consecuencias de toda índole derivadas de las declaraciones del compareciente, contenidas en este instrumento público, y de su inexactitud o falsedad, en su caso. -----

AUTORIZACIÓN:-----

Leída por mí, el Notario, en alta voz esta escritura, que ha sido redactada **conforme a minuta facilitada** y en lengua castellana por designación expresa del compareciente, por renuncia del mismo al derecho que le advierto tiene de leerla por sí, presta consentimiento y firma conmigo, manifestando expresamente haber quedado enterado del íntegro contenido y de las consecuencias de su otorgamiento. -----

Y yo, el Notario, DOY FE del total contenido de este instrumento público, extendido en dos hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9G; números el de la presente y el siguiente en orden. -----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA (Ley 8/89 de 13 de Abril).

ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: VICENTE CASELLAS HUERTAS.- RUBRICADOS Y SELLADO.-----



CONCUERDA FIELMENTE con su original, que bajo el número de orden a la cabeza indicado, obra en mi protocolo corriente, en donde dejo nota de esta expedición. Y en el mismo lugar de su autorización, expido **COPIA AUTÉNTICA**, para **EL PODERDANTE**, en dos hojas de

*papel exclusivo para documentos notariales, serie 9I, números el de la
presente y el siguiente en orden. Salt, el mismo día de su autorización.
DOY FE.*

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0132028618



[Handwritten signature]





A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

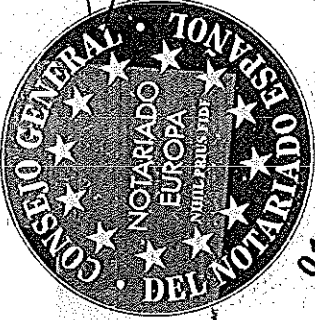
1. País ESPAÑA-----
- El presente documento público-----
2. ha sido firmado por DON VICENTE CASELLAS HUERTAS-----
3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de -----
Poder, número 2355/2009, otorgado por don Luís Fernando Escobar
Betancur, cuya firma ha sido extendida en el folio número -----
9I6529367 de papel exclusivo para documentos notariales. -----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
SALT-----

CERTIFICADO

5. en BARCELONA-----
6. el día 28 de julio de 2009-----
7. por DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, Vicedecano de la Junta -----
Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: -42498/2009-----
9. Sello/timbre:-----
10. Firma:-----

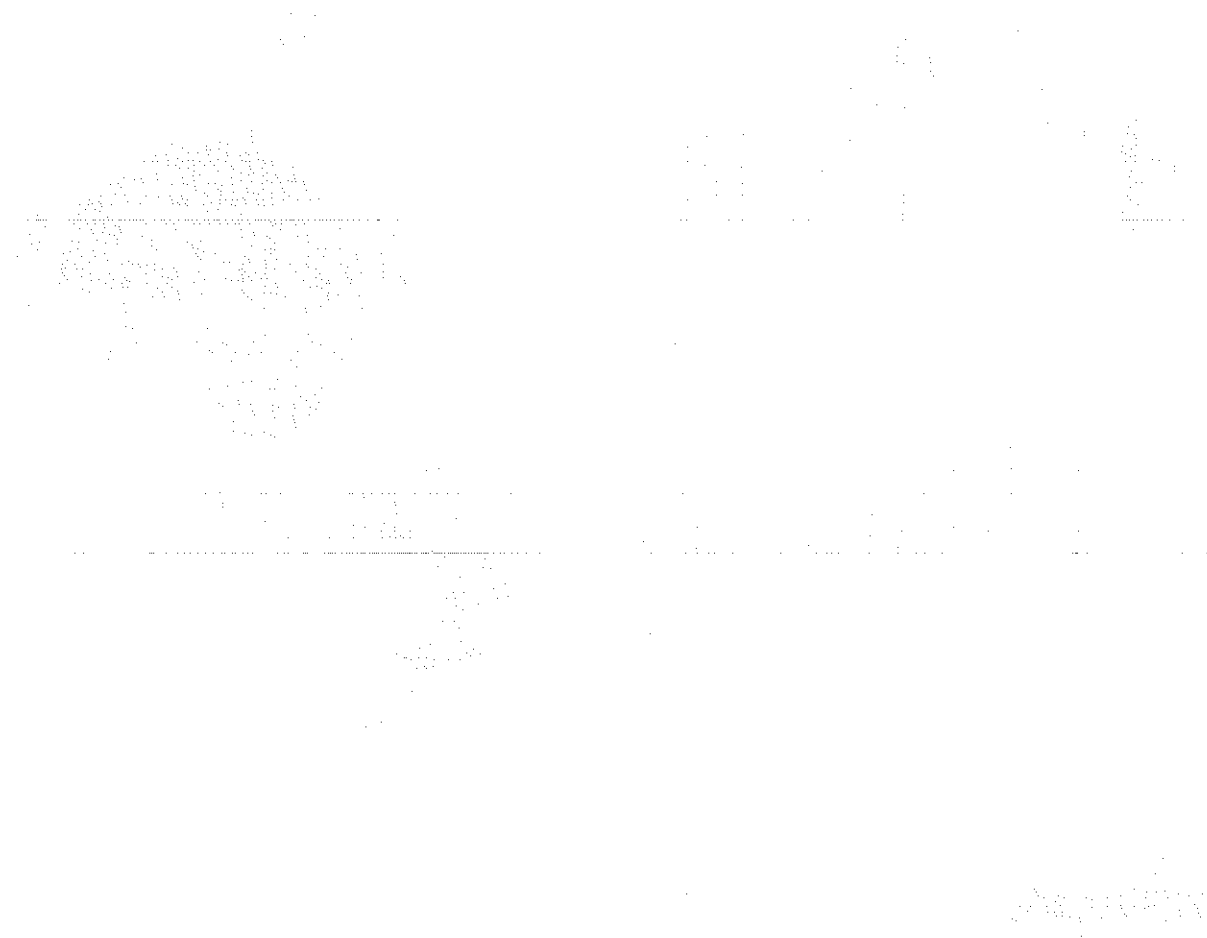


FE PÚBLICA
NOTARIAL



0143991253

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano



356

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

21799413

NUMERO

BETANCUR DE ESCOBAR

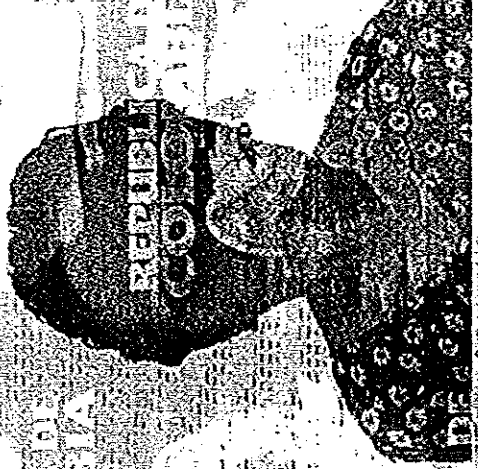
APELLIDOS

MARIA AMPARO DEL SOCORRO

NOMBRES

Maria Amparo Del Socorro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

ITAGUI

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

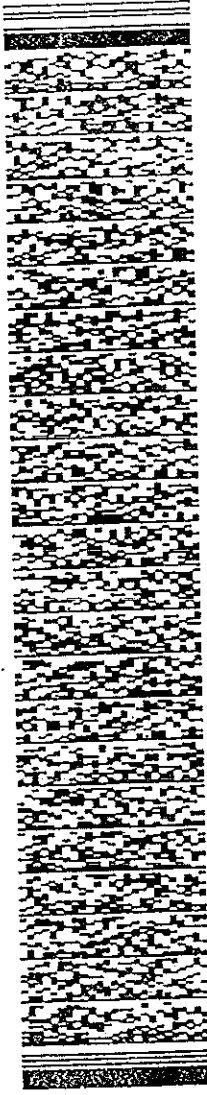
SEXO

29-JUL-1960 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0115100-20105661-F-00217994 13-20020919

03942 02261B 01 125853571

18-AGO-1937

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10